



Gobierno de Canarias

PRESENTACIÓN CUENTA GENERAL

Presentación Cuenta General

2021

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

ÍNDICE

1. ESTRUCTURA, CONTENIDO Y OTROS PUNTOS DE INTERÉS.....	3
2. PLAZO DE RENDICIÓN	17
3. SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE LOGÍSTICA (SEFLOGIC).....	19
4. MODELO DE CONTROL INTERNO	40
5. CIERRE DE LAS HABILITACIONES DE PAGO.....	57
6. OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA PÚBLICA Y REGLA DE GASTO, ESPECIAL REFERENCIA A LA DEUDA COMERCIAL.....	60
7. RENDICIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA - ACREEDORES POR OPERACIONES POR DEVENGADAS	79

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

1. ESTRUCTURA, CONTENIDO Y OTROS PUNTOS DE INTERÉS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

I. ESTRUCTURA, CONTENIDO Y OTROS ASPECTOS DE INTERES

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma es un instrumento de difusión general de la gestión económica, financiera y presupuestaria de las entidades que componen el sector público autonómico, y tiene por objeto mostrar, a través de estados e informes, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial del ejercicio, así como de la ejecución y liquidación del presupuesto de cada una de las entidades que la integran.

La información proporcionada debe presentarse en tiempo adecuado y de forma que pueda ser interpretada no sólo por lectores cualificados, sino también por los diferentes agentes sociales y económicos, y en última instancia el ciudadano, destinatario último de la misma. Por ello no sólo se limita a presentar aquellos estados obligatorios por la norma vigente, sino que se completa con aquello que pueda ayudar a su comprensión, y siempre presidido por los principios de buena gestión. En este sentido y considerando su trascendencia, se integra información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación relativa a los objetivos de estabilidad, regla de gasto, deuda pública y especialmente deuda comercial, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, se trata de cumplir con el deber de divulgación de la actividad presupuestaria, financiera, patrimonial y de tesorería desarrollada por el Sector Público Autonómico de Canarias, contribuyendo al cumplimiento de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información Pública. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias se publica en la siguiente dirección:

http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/intervencion/servicios/cuenta_general/

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

Las presente Cuenta General se rinde por mandato de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que esta Intervención General procede a formar y rendir la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias con todas las cuentas que la integran. Comprende todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio por los distintos sujetos que la integran:

- Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Organismos autónomos.
- Entidades de derecho público.
- Organismos Públicos de Naturaleza Consorcial (Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural y Consorcio el Rincón).
- Sociedades Mercantiles Públicas
- Entidades Públicas Empresariales
- Fundaciones de Competencia o Titularidad Pública Autonómica.
- Fondos Carentes de Personalidad Jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria.

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma, a través de los documentos en que se estructura, suministra información sobre:

- La situación económica, financiera y patrimonial del sector público autonómico.
- Los resultados económico-patrimoniales del ejercicio.
- El estado de flujos de efectivo que informa del origen y destino de los movimientos en partidas monetarias de efectivo y otros activos líquidos, así como la variación neta sufrida en el ejercicio.
- La ejecución y liquidación de los presupuestos, desagregado en las clasificaciones de las estructuras presupuestarias de ingresos y gastos.
- La Deuda Pública.
- Los avales concedidos.
- La distribución territorializada del gasto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

Según establece la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Cuenta General está integrada por las siguientes cuentas:

1. Cuenta General de los entes con presupuesto limitativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se forma mediante la agregación o consolidación de las cuentas de:

- La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Los Organismos Autónomos dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
 - o Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa
 - o Instituto Canario de Administración Pública
 - o Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria
 - o Instituto Canario de Estadística
 - o Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia
 - o Instituto Canario de Investigaciones Agrarias
 - o Instituto Canario de Igualdad
 - o Instituto Canario de la Vivienda
 - o Servicio Canario de Empleo
 - o Servicio Canario de la Salud
- Otras Entidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias que formen sus cuentas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública:
 - o Agencia Tributaria Canaria
 - o Consejo Económico y Social
 - o Radiotelevisión Canaria
- Otras Entidades Públicas de naturaleza consorcial que forman sus cuentas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública
 - o Agencia Canaria de Protección del Medio Natural
 - o El Consorcio El Rincón (La Orotava)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

2. **Cuenta General de los entes con presupuesto estimativo, excepto las fundaciones públicas, de la Comunidad Autónoma de Canarias**, que se forma mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como en sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollen. Dichas entidades son:
 - Sociedades Mercantiles Públicas.
 - Entidades Públicas Empresariales de la Comunidad Autónoma de Canarias.
3. **Cuenta General de las Fundaciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias**, que se forma mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en la normativa contable relativa a entidades sin fines lucrativos.
4. **Cuenta de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica**, que se forma mediante la agregación de las cuentas de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria.

Asimismo, en atención a lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria, con relación a anexas las cuentas de las Universidades Públicas Canarias a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, se informa que no hemos dispuesto de las correspondientes a la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

Mediante **ORDEN de 22 de marzo de 2021, de la Consejería de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Europeos**, se regula la rendición de cuentas por las entidades del sector público autonómico con presupuesto limitativo. Consta de artículo único, tres disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y una disposición final. De acuerdo con el Anexo al que se remite el artículo único, las disposiciones generales y específicas se distribuyen en dos capítulos:

CAPÍTULO I.- Disposiciones generales

CAPÍTULO II.- Procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales

Según el artículo 8 del Anexo de la Orden mencionada, las entidades en las que la modalidad de control interno sea la auditoría pública deben someter sus cuentas anuales formuladas a informe de auditoría. De acuerdo, con el punto 4. MODELO DE CONTROL INTERNO EN EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO del presente documento PRESENTACION DE LA CUENTA GENERAL, se incluyeron en el Plan de Auditorías 2022 las auditorías de cuentas anuales del ejercicio 2021 del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia y el Consorcio del Rincón.

Es de mención respecto a la **Cuenta General de los entes con presupuesto limitativo de la Comunidad Autónoma de Canarias**:

Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia

- Organismo no integrado en el Sistema Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFlogiC) por sus singulares características de carácter comercial, por lo que mantiene su propio sistema contable. Sus cuentas anuales se aprueban con fecha 16 de mayo de 2022 y el 7 de junio de 2022 se firma el informe de la Intervención General de la auditoría de las cuentas anuales.

Instituto Canario de la Vivienda

Mediante Resolución de la Presidencia de ese Instituto, se aprueba la liquidación del presupuesto, la memoria anual de gestión y las cuentas del ejercicio 2021.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

Considerando las planificaciones aprobadas de control interno para el ejercicio 2021, aplicables a dicho Instituto con relación a función interventora y control financiero permanente, no se ha incluido en el plan de auditorías en cumplimiento del artículo 8 de la ORDEN de 22 de marzo de 2021, de la Consejería de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Europeos, la auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, toda vez que con fecha 26 de octubre de 2021 se emite por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, el informe definitivo de auditoría de cuentas anuales del Instituto Canario de la Vivienda correspondiente al ejercicio 2020, expresando una opinión denegada, es por lo que:

- A tenor de las incidencias en su gestión económica y debilidades en su sistema de control interno que se han puesto de manifiesto durante los últimos dos ejercicios 2020 y 2021, que han sido comunicadas a la Entidad a efectos de su valoración y posterior comunicación de las oportunas medidas para su mejora o subsanación, ante la falta de comunicación por parte del Instituto a esta Intervención General de medidas a adoptar, de conformidad con lo previsto en el artículo 142 de la citada Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, se emite Informe de Actuación con fecha 3 de marzo de 2022 dirigido al titular del departamento al que se encuentra adscrito ese Organismo Autónomo, para instar la elaboración y aprobación urgente de un Plan de Actuación, a remitir a esta Intervención General en un plazo máximo de un mes, en el que se comunicaran las medidas a adoptar por la Entidad para proceder a la subsanación de las incidencias puestas de manifiesto, así como el calendario previsto. Del mencionado informe de actuación se realizó traslado a la Audiencia de Cuentas en la misma fecha 3 de marzo de 2022.
- Con fecha 4 de mayo de 2022, se remitió por el Instituto, propuesta sobre plan de acción para el cierre de expedientes.
- Con fecha 25 de mayo de 2022, se remite informe de la Intervención General, previa valoración de la propuesta del plan de acción prevista por el Instituto, para su revisión. El contenido del mismo ha sido objeto de una reunión para tratar las consideraciones expuestas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

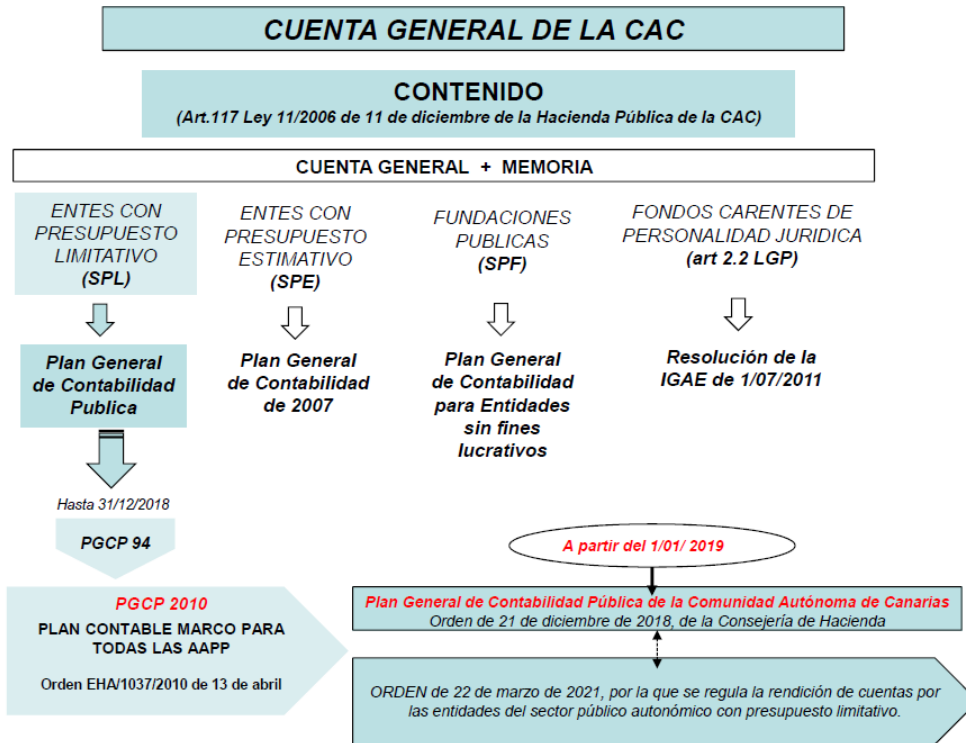
Consortio El Rincón (LA OROTAVA)

Con fecha 10 de mayo de 2022, los miembros del Consejo General, Órgano de Gobierno del Consorcio El Rincón, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.7 de los Estatutos, aprobados por el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2014 y publicados en el Boletín Oficial de Canarias número 4, de fecha 8 de enero de 2015, acordaron aprobar y elevar a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, la liquidación de las Cuentas Anuales del Consorcio El Rincón correspondiente al ejercicio 2021. Las cuentas anuales se han elaborado desde la perspectiva de la contabilidad financiera.

La auditoría de las cuentas anuales se encuentra en curso.

Con la entrada en vigor de la Orden de 21 de diciembre de 2018 de la Consejería de Hacienda se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. El régimen aplicable al contenido de las cuentas que se integran en la Cuenta General es el siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	



La Cuenta General se rinde por mandato de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El artículo 113.1 establece que la Intervención General de la Comunidad Autónoma es el Centro directivo de la Contabilidad Pública.

A la Intervención General, como centro gestor de la contabilidad pública le corresponde, conforme al art. 113.2, entre otras funciones, formar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El artículo 115.1 señala que los documentos que integran las cuentas anuales de las entidades del sector público con presupuesto limitativo forman una unidad.

La Orden de 21 de diciembre de 2018 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias estableció novedades importantes para las cuentas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus Organismos Autónomos y demás Entidades sujetas a presupuesto limitativo.

Por ello, la estructura de los entes que integran **Cuenta General de los entes con presupuesto limitativo de la Comunidad Autónoma de Canarias**, aplicable desde el ejercicio 2019 y de acuerdo con la **ORDEN de 22 de marzo de 2021, de la Consejería de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Europeos**, que regula la rendición de cuentas por las entidades del sector público autonómico con presupuesto limitativo **es la siguiente:**

- A) Balance.
- B) Cuenta del resultado económico patrimonial.
- C) Estado de cambios en el patrimonio neto.
- D) Estado de flujos de efectivo.
- E) Estado de liquidación del presupuesto.
- F) Memoria.

Contenido de la Memoria:

1. Organización y Actividad.
2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración.
3. Bases de presentación de las cuentas.
4. Normas de reconocimiento y valoración.
5. Inmovilizado material.
6. Inversiones inmobiliarias.
7. Inmovilizado intangible.
8. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar.
9. Activos financieros.
10. Pasivos financieros.
11. Coberturas contables.
12. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias.
13. Moneda extranjera.
14. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.
15. Provisiones y contingencias.
16. Información sobre medio ambiente.
17. Activos en estado de venta.
18. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial.
19. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.
20. Operaciones no presupuestarias de tesorería.
21. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación.
22. Valores recibidos en depósito.
23. Información presupuestaria.
24. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.
25. Información sobre el coste de las actividades.
26. Indicadores de gestión.
27. Hechos posteriores al cierre.
28. Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

La Disposición transitoria cuarta de la Orden de la Consejería de Hacienda de 21 de diciembre de 2018, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que *“A la espera de la culminación de determinados desarrollos tanto en el Sistema de Gestión económico-financiero y logístico, como en otros aplicativos externos, quedan condicionados los siguientes apartados de la memoria: dos, ocho, nueve, diez, doce, catorce, quince, dieciocho, diecinueve, veintiuno, veinticinco y veintiséis.*

En tanto culminan los mencionados desarrollos se aportará la información que, en su caso, conste en el Sistema de Gestión económico-financiero y logístico para los indicados apartados.”

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

De otro lado, la **Cuenta General de los entes con presupuesto limitativo de la Comunidad Autónoma de Canarias** queda estructurada como se muestra a continuación:

ARBOL CUENTA GENERAL CAC	
CUENTA GENERAL DE LOS ENTES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO	
Apdo 1	Estructura y metodología
Apdo 2	Balance Agregado
Apdo 3	Cuenta del resultado económico - patrimonial Agregada
Apdo 4	Estado de Cambios en el patrimonio neto Agregado
	Estado total de cambios en el PN agregado
	Estado de ingresos y gastos reconocidos agregado
	Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias
Apdo 5	Estado de Flujos de efectivo Agregado
Apdo 6	Estado de liquidación del presupuesto de gastos e ingresos con datos agregados
	Resumen general por capítulos de la Liquidación Presupuesto de gastos agregado
	Resumen general por secciones de la Liquidación Presupuesto de gastos agregado
	Liquidación del presupuesto de ingresos agregada
Apdo 7	Estado de Remanente de Tesorería agregado
Apdo 8	Indicadores Fros, Patrimoniales y presupuestarios agregado
ANEXO 1	Estado de la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos con datos consolidados
	a) detalle de transferencias internas
	b) resumen de la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos con datos consolidados
	c) liquidación del presupuesto de gastos e ingresos con datos consolidados, incorporando efecto corrector relacionado con las transferencias finalistas de la administración del estado y de otras administraciones
	d) información presupuestaria sobre los efectos de las actuaciones derivadas de la pandemia covid-19
	e) información presupuestaria sobre los efectos derivados de la crisis de la erupción del Volcán de La Palma
	f) información presupuestaria con datos consolidados sobre la base de las políticas por grupos funcionales
	g) indicadores financieros y presupuestarios con datos consolidados
ANEXO 2	Distribución insular del gasto de los capítulos 4, 6 y 7 con datos consolidados
ENTES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO	
Cuenta de la Administración Pública de la CAC	
Cuentas de los OQAA	
Cuentas de los EEP	

Respecto al **apartado 1. Estructura y metodología**, se incluye información sobre las bases de presentación de los estados y las salvedades advertidas con relación a las cuentas anuales de los organismos Autónomos, Entidades Públicas y Consorcios.

Para la elaboración de la cuenta se ha procurado tener en consideración aquellas recomendaciones realizadas por la Audiencia de Cuentas, como órgano de control externo. Para reforzar la labor de coordinación con los entes del sector público limitativo se han realizado las siguientes actuaciones de acuerdo con los alcances que se describen:

Jornada formativa celebrada el 22 de febrero de 2021 para informar y coordinar la elaboración y rendición de las cuentas anuales de los entes del sector público limitativo

- Aspectos de interés de la rendición de la Cuenta del ejercicio 2021 conforme al nuevo Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias: Novedades desde la perspectiva funcional y jurídica.
- Cronograma de actuaciones en coordinación con la Intervención General, para da cumplimiento a la ORDEN de 22 de marzo de 2021, por la que se regula la rendición de cuentas por las entidades del sector público autonómico con presupuesto limitativo.

Jornada formativa celebrada el 24 de febrero de 2021 con las Intervenciones Delegadas para reforzar el principio de devengo en la rendición de la cuenta ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS

- La Resolución de la Intervención General nº 116/2022, por la que se dictan instrucciones para la realización del control financiero permanente correspondiente al objetivo de control F.1 del plan anual de control financiero permanente 2021.
- La Resolución de la Intervención General nº 941/2021, por la que se dictan instrucciones para la rendición de la cuenta 413 “acreedores por operaciones devengadas” y su justificación, a efectos del cierre contable del ejercicio 2021.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

Sin perjuicio de la competencia que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias relativa a la formación de la Cuenta General, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 11/2006 de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, apartados 1º y 2º:

<p>Artículo 121.1</p>	<p>Serán cuentadantes</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Las autoridades y los funcionarios que tengan a su cargo la gestión de los ingresos y la realización de gastos, así como las demás operaciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. b) Los presidentes o directores de los organismos autónomos y de las entidades públicas empresariales. c) <i>Los presidentes del consejo de administración de las sociedades mercantiles públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.</i> d) <i>Los liquidadores de las sociedades mercantiles públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, en proceso de liquidación.</i> e) <i>Los presidentes de los patronatos de las fundaciones públicas.</i> f) Los órganos del resto de entidades de derecho público que determinen sus normas reguladoras o, en su defecto, los órganos de las mismas que tengan atribuida la competencia para la aprobación de gastos.
<p>Artículo 121.2</p>	<p>Los cuentadantes son responsables de la información contable, y les corresponde rendir, en los plazos fijados al efecto y debidamente autorizadas, las cuentas que hayan de enviarse a la Audiencia de Cuentas de Canarias o al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General.</p>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

2. PLAZO DE RENDICIÓN

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

II. PLAZO DE RENDICIÓN

Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria establece que la Intervención General debe formar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma y que las entidades integrantes del sector público rendirán a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas, por el conducto de la Intervención General, la información contable establecida en la meritada Ley. El artículo 122.1 de la Ley de Hacienda Pública Canaria establece que la Cuenta General será presentada en la Audiencia de Cuentas de Canarias antes del 30 de junio del año siguiente al ejercicio presupuestario al que corresponda.

A este respecto, son de aplicación las siguientes fechas parciales para las cuentas que integran la Cuenta General:

1. Las cuentas anuales obtenidas y aprobadas según el procedimiento establecido en la Orden de 22 de marzo de 2021, por la que se regula la rendición de cuentas por las entidades del sector público autonómico con presupuesto limitativo, deberán ser remitidas a la Intervención General antes el 15 de mayo del año siguiente al ejercicio económico que proceda.
2. Las entidades del sector público con presupuesto estimativo y los fondos carentes de personalidad jurídica según el procedimiento establecido en la ORDEN de 1 de junio de 2015, por la que se regula la rendición de cuentas por los entes con presupuesto estimativo y fondos carentes de personalidad jurídica del sector público autonómico, deberán remitir sus cuentas anuales aprobadas y documentación adjunta a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, antes del 15 de mayo del año siguiente al ejercicio social al que se refieran sus cuentas anuales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

3. SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE LOGÍSTICA (SEFLOGIC)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

III. SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONOMICO-FINANCIERO Y DE LOGISTICA (SEFLogic)

Mediante el Decreto 127/2014, de 23 de diciembre, de aprobación e implantación del Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la denominación SEFLogiC, culmina el proceso de convergencia de SEFCAN y TARO.

El ejercicio 2015 fue el primer ejercicio con un único sistema de información económico-financiero y logístico para dar cobertura a todas las operaciones de contenido económico de las entidades con presupuesto limitativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, excepto las del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, que por sus singulares características de carácter comercial mantiene su propio sistema contable. El ejercicio 2016 fue el año de consolidación en un único sistema troncal e integrado de gestión interna que aglutinara los diferentes subsistemas y procesos existentes, así como su integración con otros sistemas de información. También se lograron otros objetivos tales como la homogenización de los procesos.

Mediante Decreto 98/2018, de 2 de julio, por el que se modifica el Decreto 127/2014, de 23 de diciembre, se incorporan nuevas funcionalidades:

- Sistema de control de financiación afectada
- Registro de contratos
- Tramitación de expedientes de contratación
- Gestión de contraído previo no tributario
- Central de información

Es de mención la constante labor de planificación y seguimiento que a nivel de mantenimiento correctivo y evolutivo se realiza por los órganos que asumen la dirección tecnológica y funcional del sistema, así como la labor de los usuarios responsables designados para las distintas áreas con el fin de lograr que las distintas funcionalidades y el sistema en su conjunto respondan a los principios de la buena gestión financiera que deben imperar en el sector público.

El estado de situación de las incidencias pendientes de resolver al cierre del ejercicio 2021 por área funcional se muestra a continuación. A este respecto, el saldo de incidencias vivo al 1 de enero de 2021 que vienen de ejercicios anteriores, más las incidencias generadas en el ejercicio menos las resueltas en el mismo, permite determinar el saldo de incidencias pendiente de resolver:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

Categoría	Incidencias vivas a 01 de enero 2020					Incidencias generadas en el 2021					Incidencias resueltas en 2021					Incidencias pendientes de resolver a 31.12.2021				
	Adaptativo	Correctivo	Evolutivo	Soporte	Total	Adaptativo	Correctivo	Evolutivo	Soporte	Total	Adaptativo	Correctivo	Evolutivo	Soporte	Total	Adaptativo	Correctivo	Evolutivo	Soporte	Total
ACCE - Accesos de Usuario y Permisos				9	9		2	2	22	26		3	1	21	25			1	9	10
BI - Business Intelligence	1	2	17	6	26		13	5	19	37		18	11	18	47		4	14	4	22
CI - Central de Información	2	9	12	5	28	6	13	15	22	56	4	11	20	16	51	3	4	8	18	33
COCO - Contabilidad Analítica	1			1	2		2	3	3	8		2	2	3	7			1	1	2
CONT - Registro de Contratos						1	6	7	230	244	1	5	6	226	238		1	1	5	7
EACP - Facturas	1	1	8	10	20	1	6	4	24	35	1	7	1	23	32	1	1	10	11	23
EACP - Gastos	1	1	9	10	21	1	13	11	90	115	1	11	8	86	106		6	11	10	27
EAEL - Elaboración de Presupuestos			1	2	5	1	7	8	28	44	1	8	7	22	38		1	2	10	13
EAHA - Habilitados	2		1	4	7	1	3	5	19	28	1	2	7	19	29		1	3	2	6
EAIN - Ejecución de Ingresos			1	5	8		10	9	13	32		11	4	10	25		1	12	5	18
EAMC - Modificaciones de Crédito			1	1	4			2	5	7			1	5	6			2	1	3
EMPU - Empresas Públicas								2	2	4		1	3	2	6			2	1	3
FIAF - Financiación Afectada							16	17	12	45		12	12	5	29		4	6	7	17
FIAM - Activos Fijos				3	3		1	10	4	15		1	10	2	13	1		5	2	8
FIGL - Contabilidad General	2		3		5	1	8	8	17	34	1	9	10	17	37			2	4	6
FIGL - Extrapresupuestaria			1	3	4		2	2	6	10		2	1	5	8			1	1	2
FIGL - Financiera			1	1	4		1	1	1	3		1	1	2	2			2	2	2
FITR - Depósitos			2		2	1	2	3	2	8		2	7	2	11	1		1	1	3
FITR - Embargos									5	5				3	3				2	2
FITR - Terceros			4	1	5	2	2	2	9	15	1	1	1	6	9	2	1	1	5	9
FITR - Tesorería			2	7	18	5	4	14	45	68	3	3	12	37	55	1	2	8	11	22
GECE - Contratación Electrónica						1			15	16						1			15	16
GEN - General	1		4	3	8	2		9	9	20	2		7	9	18			11	5	16
INTE - Gestión de Interfaces	3		3	2	8	12	9	13	28	62	8	7	14	28	57	5	2	7	9	23
LOMM - Logística			4	14	42	3	6	17	45	71	3	8	15	42	68	1		6	11	18
LOPM - Gestión del mantenimiento			1	4	5	1		1	1	3	1		1	1	3					
OVIR - Oficina Virtual			1		1			1		1			2	2				1		1
SDPR - Facturación a terceros	1		4	3	8	4	1	4	9	18	4	1	4	6	15			4	4	8
SIST - Administración del Sistema			2		2	3	8	3	41	55	3	9	1	27	40		2	4	25	31
SUBV - Subvenciones	1	1	8	20	30	2	2	7	28	39	1	2	11	30	44	2	1	4	18	25
Total Resultado	16	25	119	115	275	48	137	185	754	1124	36	137	179	672	1024	18	31	130	196	375

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

Con relación al ejercicio 2021 se realiza un repaso de las actuaciones más relevantes transversales desde la perspectiva funcional:

Consolidación de la tramitación de la facturación electrónica y registro de facturas.

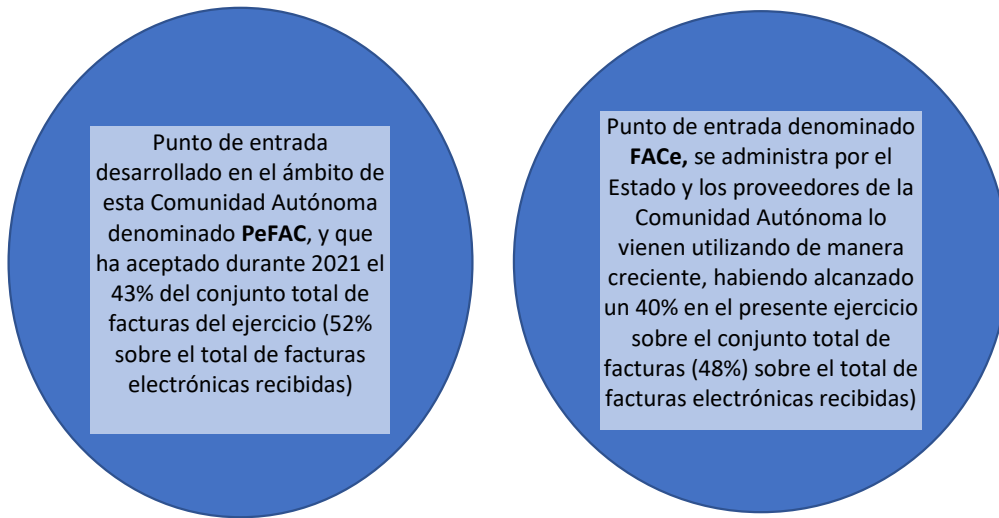
En el área relativa a la facturación se vuelve a producir durante el ejercicio 2021 un crecimiento porcentual y cuantitativo en la utilización de la facturación electrónica, respecto a los datos obtenidos en el ejercicio precedente y en esta ocasión con una relevancia significativa.

Ello deriva del hecho de que mediante Orden de 18 de enero de 2021, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2014, que crea el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y regula la tramitación de la factura electrónica, el 2 de febrero de 2021 entró en vigor una modificación de la normativa autonómica que supuso la disminución del importe que excluye de la obligación del uso de la factura electrónica, quedando fijado dicho importe en “hasta 1.000 euros”.

La facturación al sector limitativo de la Comunidad Autónoma de Canarias por medios electrónicos se ha situado en 2021 en el 83% del total de facturas recibidas (75% en 2020), siendo 380.803 el número total de facturas electrónicas recibidas (308.510 en 2020). La facturación que se presenta en soporte papel a través de los correspondientes registros administrativos o de facturas ha representado el 17% restante del total de facturas recibidas (25% en 2020), siendo 80.707 las facturas que se han recibido en papel (103.638 en 2020). La disminución del número de facturas recibidas en papel viene motivada por la modificación normativa comentada en el párrafo anterior, que supuso pasar de un importe de 5.000 euros hasta uno de 1.000 euros como nuevo límite de exclusión para la presentación mediante factura electrónica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

Los proveedores pueden facturar electrónicamente, utilizando para ello cualquiera de los dos puntos de entrada de facturas electrónicas existentes actualmente. En este sentido:



Con relación al conjunto de la facturación, el Servicio Canario de la Salud aglutina el porcentaje mayor de facturas recibidas con el 82% del total de facturas recibidas durante 2021. El siguiente departamento que tramita un mayor número de documentos justificativos es la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, con un 15% del total de facturas recibidas en el presente ejercicio.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) es la responsable de la coordinación de los Registros Contables de Facturas y de los aspectos normativos relativos a la implantación de la factura electrónica. La Comunidad Autónoma de Canarias, junto con el resto de Comunidades, adquirió el compromiso con la IGAE de ampliar este proyecto a los Centros Educativos. Durante el ejercicio 2019 la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes finalizó el desarrollo de una aplicación denominada **SIGECO (Sistema de Información de Gestión Económica de Centros Docentes Públicos)**, cuyo objetivo es realizar la gestión administrativa, económica y contable de los Centros Educativos. Esta herramienta también comprende el registro contable de facturas y la facturación electrónica con carácter centralizado de los centros docentes. Además, tiene habilitadas integraciones con los puntos de entrada de facturas electrónicas estatal (FACE) y autonómico (PeFAC), para descargar de forma automática las facturas presentadas por estos puntos y que están dirigidas a los Centros Educativos. Durante los ejercicios 2020 y 2021, el aplicativo SIGECO ha funcionado con plena operatividad, siendo el 2021 el primer ejercicio de aplicación más estable y continua, de tal forma que los proveedores/acreedores pueden presentar con normalidad las facturas electrónicas tanto a través de PeFAC como de FACE.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJND	
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

Durante el ejercicio 2021 y parte del 2022, se ha trabajado activamente en solventar el problema que en ocasiones se generaba, cuando el aplicativo SIGECO intentaba descargar las facturas que llegaban al punto de entrada de PeFAC cuando estas representaban un número elevado de facturas. El sistema se bloqueaba y requería de intervenciones manuales para realizar descargas de un número menor de facturas. A día de hoy ya están implementadas las mejoras necesarias y las descargas se hacen con total normalidad.

Documentos Probatorios

Respecto a los desarrollos evolutivos en el ámbito de la facturación, hemos de señalar que con efectos 1 de enero de 2022 se incorporó al Registro de Facturas de SEFLogiC una nueva tipología denominada “Documentos Probatorios”, equivalentes a las facturas, pasando a modificarse la denominación del citado registro por la de “Registro de Facturas y Documentos Probatorios”.

Mediante Resolución de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, nº 948 de 29 de septiembre de 2021, se dictan instrucciones para la puesta en funcionamiento del registro de documentos probatorios a incorporar en el sistema SEFLOGIC.

La creación de los documentos probatorios surge por la necesidad de incorporar al sistema SEFLogiC una serie de documentos que no teniendo la consideración de facturas, son recibidos en la Administración Pública y resto del sector público limitativo, debiendo registrarse y pagarse por dicho sistema, lo cual reforzará la aplicación del principio de devengo en la contabilidad financiera y la trazabilidad de su tramitación. El control del pago de estos documentos probatorios se encuentra bajo la obligación del cumplimiento de la sostenibilidad financiera, aunque no constituye deuda comercial. Hasta el cierre del ejercicio 2021, el registro contable se ha basado en un seguimiento extracontable con datos certificados y sujetos a control financiero permanente.

Dicha Resolución regula los subtipos de documentos probatorios que se han implementado y a partir de mayo de 2022 se incorporaron los subtipos que seguirán el flujo de tramitación de las facturas de logística.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKgyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

Sistema de control de financiación afectada

El 1 de junio de 2020, como ya se indicó en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2019, se efectuó un arranque controlado del Módulo de Financiación Afectada del Sistema Económico Financiero y Logístico de Canarias (SEFLogiC) en adelante MFA.

Mediante Resolución de 8 de julio de 2020, de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, se dictaron instrucciones para la puesta en funcionamiento.

La Dirección General de Planificación y Presupuesto, con plena competencia para gestionar cualquier aspecto del módulo y realizar cualquier modificación, corrección o ajuste necesario en los datos, asumió la realización de las tareas de comunicación con los usuarios sobre la puesta en marcha en el entorno productivo del MFA y planificó las sesiones de formación que se llevaron a cabo vía telemática, los días 13 y 14 julio de 2020.

El 15 de julio de 2020, después de las sesiones de formación, entró en producción el módulo de financiación afectada para los Centros Gestores y Oficinas Presupuestarias.

En la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias relativa al ejercicio 2020, en este mismo apartado, se detallaron de forma exhaustiva los extremos relativos a las diversas actuaciones desarrolladas. En forma de síntesis, podemos mencionar como aspectos de interés:

- 1º Planificación, análisis y seguimiento de la situación post-arranque del módulo.**
- 2º Requerimientos en curso.**
- 3º Notas Informativas de 24 de mayo de 2021 de la mencionada Dirección General sobre creación, corrección y actualización de los proyectos de financiación afectada gestionados tras el arranque.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

La Dirección General de Planificación y Presupuesto comunicó a las Oficinas Presupuestarias que de conformidad con la instrucción sexta de la **Resolución de 8 de julio de 2020, por la que se dictan las instrucciones para la puesta en funcionamiento del módulo de Financiación Afectada del Sistema Económico Financiero y Logístico de Canarias (SEFLogIC)**, el alta de un proyecto en el módulo de Financiación Afectada es un requisito previo a la tramitación de los expedientes de Generación de Crédito (artículo 11 de la LEY 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021). Asimismo, que dicho criterio se tendrá en cuenta también para la tramitación de la disponibilidad de los créditos afectos a ingresos retenidos de conformidad con el artículo 72 de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021.

4º Refuerzo de la coordinación entre la Intervención General y la Dirección General de Planificación y Presupuesto. Con fechas 18 de febrero y 25 de febrero de 2021 se imparten por la Intervención General, las sesiones formativas de carácter anual sobre la cuenta justificativa 413 y las cuentas anuales de los entes del sector público limitativo. A la misma asisten representantes de la Dirección General de Planificación y Presupuesto para reforzar la coordinación, entre otros extremos, con el MFA, considerando que los destinatarios de la primera sesión eran las Intervenciones Delegadas y en la segunda las Oficinas Presupuestarias y equivalentes del sector público limitativo.

5º En mayo de 2021 comienzan las sesiones de trabajo conjuntas entre la Intervención General y la Dirección General de Planificación y Presupuesto para establecer los análisis previos necesarios para diseñar los nuevos y necesarios informes de explotación de datos relativos a las siguientes finalidades establecidas en la Resolución de 8 de julio de 2020, de la Dirección General de Planificación y Presupuestos por la que se dictaron instrucciones para la puesta en funcionamiento:

1. *El análisis de desvío de financiación. Las desviaciones de financiación se calculan por diferencia entre los derechos reconocidos netos relativos al agente financiador y el total de obligaciones reconocidas netas, referidos al período considerado.*
2. *El análisis de la gestión del gasto con financiación afectada respecto a su previsión y ejecución, así como la obtención del Remanente de Tesorería afectado como la suma de las desviaciones de financiación positivas con origen en el ejercicio corriente y anteriores, se detallarán y calcularán de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de esta Comunidad Autónoma.*
3. *La estimación de parámetros determinantes para el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación (superávit/déficit Público) de la Comunidad Autónoma y de la regla de gasto, en términos de contabilidad nacional.*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

Para tal finalidad, se consideró la metodología establecida en la **Resolución nº 221 de 15 de abril de 2021** de la Intervención General por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad por la que se establece el criterio para el cálculo de los gastos con financiación afectada, a los efectos de determinar el RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO y el REMANENTE DE TESORERÍA con relación al ejercicio 2020, así como, el procedimiento de coordinación con los entes dependientes del sector público limitativo para el registro de los ajustes previstos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

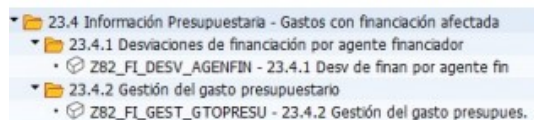
A los efectos de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 2021, se describen las actuaciones realizadas para contribuir a la consolidación y optimización en el empleo de la herramienta implementada:

1º En cuanto a la disponibilidad de nuevos informes:

1.1 Los informes siguientes desarrollados en 2020 que ya están operativos desde 2021 en el MFA son:

- Listado de previsiones de ingresos no ejecutadas
- Informe comparativo del importe elegible
- Informe de trazabilidad de cambios en FA
- Previsiones Estado Ejecución Gastos Fin. Afectada
- Previsiones Estado Ejecución Ingresos Fin. Afectada
- Desviaciones de financiación por agente fin.

1.2. Las transacciones siguientes en el módulo de la contabilidad financiera ligadas a las necesidades de la nota 23.4 de la memoria de las cuentas:



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKgyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

2º Respecto a fondos europeos, su seguimiento no se ha culminado a través del módulo, no obstante, el avance data de 13 de agosto de 2021 al subirse en producción, en el módulo de financiación afectada, la creación de Documentos Resumen, tanto de forma individual como de forma masiva mediante carga de fichero, para reflejar tanto documentos de gastos como documentos de ingresos cuando hay dificultades para identificar importes afectados, de tal forma que se puedan afectar importes agrupados; como pasa con los documentos justificativos de gastos de capítulo 1. Estos documentos resumen son necesarios para reflejar sobre todo gastos de capítulo 1 justificativos de fondos europeos, pero que ha sido un desarrollo que sirve no sólo para justificar fondos europeos sino para cualquier gasto de difícil identificación de cualquier Proyecto de Financiación Afectada.

3º En cuanto a las instrucciones dictadas durante el ejercicio 2021 son de mención:

- 3.1** La Dirección General de Planificación y Presupuesto emitió una Resolución nº 81 de 26 de mayo de 2021, por la que se aprobaron Instrucciones sobre la tramitación de generaciones e incorporaciones de crédito de Financiación afectada.
- 3.2** Resolución de la Intervención General, nº169 de 8 de marzo de 2022, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad por la que se establece el criterio para el cálculo de los gastos con financiación afectada, a los efectos de determinar el resultado presupuestario del ejercicio y el remanente de tesorería, así como, el procedimiento de coordinación con los entes dependientes del sector publico limitativo para el registro de los ajustes previstos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 3.3** Mediante Orden de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, de 3 de noviembre de 2021, por la que se regula la ordenación contable en la ejecución y cierre del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 2021 de la Comunidad Autónoma de Canarias, se regula en su artículo 13, el procedimiento a seguir para el suministro de información para la estimación del resultado de cierre del ejercicio, en términos del Sistema Europeo de Cuentas, relativo entre otros, a la financiación afectada.

Considerando la Resolución de 8 de julio de 2020, de la Dirección General de Planificación y Presupuesto por la que se dictan instrucciones para la puesta en funcionamiento del módulo de Financiación Afectada del Sistema Económico Financiero y Logístico de Canarias (SEFLogiC) y tras su puesta en funcionamiento en dicho ejercicio, la Orden de 3 de noviembre de 2021, estableció que **con fecha 15 de marzo de 2022, se produciría el cierre del Módulo de Financiación Afectada en el Sistema Económico Financiero y Logístico de Canarias .**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

Para tal finalidad y con esa fecha límite, cada uno de los departamentos del Gobierno y entes con presupuesto limitativo que hubieran recibido financiación afectada en el ejercicio corriente o en ejercicios anteriores, que no sea la propia de la Comunidad Autónoma, tanto pública como privada para la financiación de gastos presupuestarios concretos que hayan sido ejecutados en el ejercicio 2021, a través de las Oficinas Presupuestarias u órganos asimilados, así como los centros gestores, debían adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades descritas en la instrucción quinta de la citada Resolución de 8 de julio de 2020.

A tales efectos, con anterioridad a la fecha límite de cierre del Módulo de Financiación Afectada, deberían ser facilitada a la Dirección General de Planificación y Presupuesto copia de la certificación remitida al Ministerio, Organismo de la Administración del Estado u otra Entidad pública o privada, justificativa de la aplicación de los fondos recibidos de acuerdo con el modelo y las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión o, en su defecto, documentación justificativa equivalente. En este último supuesto, con posterioridad debería ser remitida a la Dirección General de Planificación y Presupuesto copia de la certificación que sea presentada ante el Ministerio, Organismo de la Administración del Estado u otra Entidad pública o privada.

Mediante Resolución de la Intervención General nº 116, de 16 de febrero de 2022, se dictan instrucciones para la realización del control financiero permanente correspondiente al objetivo de control F.1 del plan anual de control financiero permanente 2021, referido a la rendición de la cuenta justificativa 413. Entre otros extremos, se regulan los extremos relativos a la revisión de la financiación afectada a los efectos del cierre del módulo, tanto procedimentales como metodológicos.

Considerando lo anterior, la Dirección General de Planificación y Presupuesto ha estado introduciendo en el módulo las certificaciones justificativas de los fondos recibidos en cada uno de los proyectos de FA y con los informes y las aclaraciones facilitadas por la Intervención General, ha ido reabriendo los proyectos de FA para que se incorporaran las correcciones así como los ajustes precisos sobre los datos registrados en los Proyectos de Financiación Afectada y adjuntando toda la documentación que faltaba.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

4º Sesiones formativas de la Intervención General: perspectiva contable y de control interno:

- 4.1 El 18 de noviembre de 2021, presentación práctica del módulo para las Intervenciones Delegadas y la Audiencia de Cuentas de Canarias, con la asistencia de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.
- 4.2 El 22 y 24 de febrero respectivamente, cuestiones relativas a la formación de las cuentas anuales del sector público limitativo y los análisis de la cuenta 413, con especial énfasis en la financiación afectada, para las oficinas de gestión económica de los entes con presupuestos limitativo y las Intervenciones Delegadas.

5º Refuerzo de la coordinación por la Dirección General de Planificación y Presupuesto con las oficinas presupuestarias y los gestores:

Según nos ha informado la citada Dirección General:

- El 29 de mayo de 2021: reunión con las Oficinas Presupuestarias, en la que se les recordó e informé que, entre otros aspectos, cuando necesitaran modificar los datos maestros de los proyectos de Financiación Afectada (FA) han de enviar Anexo I cumplimentado y la normativa o documentación que sustenta la modificación de dicho proyecto.
- El 16 de marzo de 2022, reunión con las oficinas presupuestarias, donde entre otros temas se dieron instrucciones para que desde que tuvieran conocimiento de algún ingreso y se tuviera la normativa o documento justificativo, que solicitaran la creación del proyecto de financiación afectada y que los mismos se fueran revisando durante el ejercicio en cuanto a su aplicación.
- Asistencia constante de personal técnico de la Dirección General, a los usuarios operativos y de consulta del módulo.

6º Nuevos requerimientos que no están operativos al cierre del ejercicio 2021:

De la Dirección General de Planificación y Presupuesto

- 6.1 Inclusión en el módulo de forma automatizada de los documentos de traslados de recursos y los compromisos de gastos.
- 6.2 Los siguientes informes de ejecución:
 - Resumen de ejecución de Proyecto de FA, en el que se han incluido la información de los Compromisos de gastos.
 - Informe Datos maestros-Ejecución presupuestaria desarrollo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

De la Intervención General

- Automatización de los excesos de financiación afectada en el estado de remanente de tesorería.

Desarrollo del suministro de la información de ejecución contable preceptiva según la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar en el ámbito del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Considerando la regulación prevista en los artículos 5, 6 y en el anexo a la orden enunciada, el 6 de septiembre de 2021 se inician las reuniones previas para determinar el análisis del diseño conceptual. para ello has sido decisiva la reciente **Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaria General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Sin perjuicio del manual de uso y funcionamiento del sistema de información así como el Manual de usuario COFFEE MRR, las prescripciones disponibles se encuentran en la ruta: <https://www.oficinavirtual.pap.hacienda.gob.es/sitios/oficinavirtual/es-ES/CatalogoSistemasInformacion/CoFFEE/Paginas/Formatosintercambio.aspx>. [^]

Las reuniones se han realizado con la asistencia de representantes de las dos Subdirecciones creadas como unidades provisionales en el ámbito de los Fondos Next Generation, en la Dirección General de Planificación y Presupuesto, que son la Subdirección del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia así como la de Relaciones Presupuestarias con la Unión Europea.

En su alcance se contemplan los siguientes hitos:

1. Definición y aprobación del documento conceptual que define en líneas generales es el proceso a seguir.
2. Definición y aprobación del documento funcional donde se define a mayor detalle el comportamiento y la funcionalidad de la solución.
3. Construcción del sistema para Información Económica.
4. Proceso de consistencia entre los datos que se reporten a la plataforma COFFEE por las entidades ejecutoras y los datos que reporta la Intervención General a la Central de Información mensualmente en cumplimiento de las normas de estabilidad y sostenibilidad financiera. de consistencia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

Sin perjuicio de que la plataforma COFFEE no se encuentra activa a la presente fecha para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, no obstante, se estima disponer de un desarrollo para pruebas en el ejercicio 2022.

Registro de contratos del sector público

En el primer cuatrimestre del ejercicio 2019, entró en funcionamiento **RECO (Registro de contratos)**. El proceso de Registro de Contratos e Incidencias asociadas a contratos se inicia a través de una **Aplicación Web**. Se accede a través del Portal de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos del Gobierno de Canarias, y se finaliza en **RECO (Registro de contratos)**. En la primera parte es donde los usuarios deben introducir los datos de los contratos y de las incidencias a través de Formularios Web, y en la segunda parte es donde debe quedar la información registrada para ser comunicada al Ministerio.

El proceso es realizado por diferentes tipos usuarios que se clasifican en función de sus competencias y que tienen el perfil que se indica en cada caso:

- **Usuario 1:** Gestor Administrativo.
- **Usuario 2:** Jefe de Servicio.
- **Usuario 3:** Usuario que agrupa las funciones del Gestor Administrativo y el Jefe de Servicio.

Durante el ejercicio 2021, no se ha producido ninguna modificación en el módulo salvo pequeños cambios para adaptarlo a la realidad de la gestión y consolidar su funcionamiento.

No obstante, en cuanto entre en producción el módulo de gestión electrónica de los contratos públicos, cuyo estado de situación se comentará a continuación, este alimentará de forma automática el registro de contratos del sector público.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

Módulo de gestión electrónica de los contratos públicos

Considerando la interconexión que existe entre la gestión de la contratación del Sector Público, la contabilidad presupuestaria que se gestiona a través del módulo de gastos de SEFLogiC, la contabilidad financiera, y la contabilidad analítica que se nutre, en parte, de datos derivados de la gestión contractual, así como las exigencias normativas en materia de administración electrónica, se ha hecho preciso disponer de un sistema de información integrado en su totalidad que incorpore como nueva funcionalidad un gestor de expedientes que permita que la tramitación de los contratos se realice por medios exclusivamente electrónicos. Si bien en el ejercicio 2019 el grupo de trabajo responsable de su diseño culminó el mismo, ha sido durante el ejercicio 2020 cuando se han actualizado los diferentes documentos funcionales y durante el ejercicio 2021 se ha empezado su desarrollo.

La fecha de previsión de arranque era el 01 de enero de 2022, en productivo en un par de centros gestores e ir de forma paulatina incorporándolo al resto de la CAC y OOAA. No obstante, a la presente fecha, aún no ha entrado en productivo, y estimamos que a lo largo del segundo semestre, ya puedan entrar en productivo algunos centros gestores de la CAC y el Servicio Canario de Salud. Será a lo largo de este segundo semestre y el primer trimestre de 2023, cuando se finalice la entrada en producción del resto.

Una vez implantado, la preparación y ejecución del contrato quedará recogido dentro del ámbito de SEFLogiC mientras que el proceso de adjudicación quedará recogido dentro de la Plataforma de Contratación del estado (PLACE), a la que está adherida la CAC.

Contabilidad presupuestaria y financiera

Mediante Orden de 21 de diciembre de 2018 de la Consejería de Hacienda se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, estableciendo su Disposición Final su entrada en vigor el 01 de enero de 2019 (BOC 251, de 28 de diciembre de 2018), excepto para las Universidades Públicas cuya entrada en vigor se establece para el 01 de enero de 2020.

Durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020, se han culminado las fases 1ª a 3ª de adaptación, que han precisado un análisis contable sustancial para lograr un adecuado tratamiento contable de los datos contables y lograr una depuración necesaria de los saldos en la contabilidad financiera en atención a los principios de registro y normas de valoración vigentes.

Para la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 2021, como parte de la 4ª fase de adaptación, son de mención los siguientes extremos:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

a) Mejoras desde la perspectiva funcional y de calidad:

FORMATOS

- Estados comparativos N, N-1
- Homogeneización, formatos de números y alineación de epígrafes
- Revisión de la utilización de los signos y totales
- Identificación en los Informes de la numeración equivalente con su nota de la memoria
- Informes con fecha y hora.

NUEVOS INFORMES CON DATOS AUTOMATIZADOS

a. Liquidación del presupuesto

Z82_CG_PEDIDOR - Gestión Cta. General - Pedidor

Informes de la Cuenta Anual / General

Ejecución múltiple | Resumen ejecuciones | Filtrar informes

Informes del período 2021 del módulo Cuenta General

Jerarquía de informes

- Apdo. 2 Balance
- Apdo. 3 - Cuenta del resultado económico - patrimonial
- Apdo 6 Estado de Liquidación del Presupuesto
 - Liquidación del Presupuesto de Gastos
 - Resumen General por Capítulo
 - Resumen General por Secciones
 - Resumen por Grupos de Función
 - Detalle Sección/Grupo Función
 - Detalle Sección/Capítulo
 - Detalle Sección/Centro Gestor
 - Detalle Sección/Programa
 - Detalle Sección/Subconcepto
 - Detalle Subconcepto
 - Detalle Grupo de Función/Capítulo
 - Ejecución por Centro Gestor - Resumen PEP
 - Detalle Programa
 - Liquidación del Presupuesto de Ingresos

b. Notas de la Memoria:

• Nota 1 Organización y Actividad

- Nota 1 - Organización y Actividad
 - 1.2.b) Liquidación presupuesto de gasto por políticas
 - Z37_FI_LIQGSTPOL_CAC - 1.2.b) Liq. Presup. Gastos políticas CAC

Z82_CG_PEDIDOR - Gestión Cta. General - Pedidor

Informes de la Cuenta Anual / General

Elección múltiple Resúmen elecciones Filtrar informes

Nota 1 - Organización y Actividad

- Apdo. 2 Balance
- Apdo. 3 - Cuenta del resultado económico - patrimonial
- Apdo. 6 Estado de Liquidación del Presupuesto
 - Nota 1 Organización y Actividad
 - 1.2.d) Transferencias a Corporaciones Locales
 - 1.3.a) Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos
 - 1.3.b) Estado de Ejecución ppto. Ingresos. Impuestos Directos
 - 1.3.c) Estado de Ejecución ppto. Ingresos. Impuestos Indirectos
 - 1.3.d) Estado de Ejecución ppto. Ingresos. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos. Resumen por Artículos
 - 1.3.e) Estado de Ejecución ppto. Ingresos. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos. Resumen por Subconcepto
- Nota 19 Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos
- Nota 23.1.1 Presupuesto de Gastos Corrientes
- Nota 23.1.2 Presupuesto de Ingresos Corrientes
- Nota 23.1.2 Presupuesto de Ingresos Corrientes. Informes no preceptivos
- Nota 23.2.1 Presupuesto de Gastos Cerrado
- Nota 23.2.2 Presupuesto de Ingresos Cerrado
- Nota 23.3 Información presupuestaria - Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores
- Nota 28 - Aspectos derivados de la transición a nuevas normas contables

- Nota 14 Transferencias y subvenciones de capital

Nota 14 - Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

- Z82_FI_TRANYSUB_REC1 - Nota 14.1 Transf. y Subv. Recibidas
- Z82_FI_TRANYSUB_CON1 - Nota 14.2 Transf. y Subv. Concedidas

- Nota 21 Contratación Administrativa

Nota 21 Contratación Administrativo - Procedimientos de Adjudicación

- 21.1 Compromisos contables por tipo de contrato
 - Z82_FI_COMP_TIPOCONT - 21.1 Compromisos contables por tipo
- 21.2 Obligaciones reconocidas por tipo de contrato
 - Z82_FI_OBLG_TIPOCONT - 21.2 Obligaciones reconocidas por ti
 - 21.2.a) Contratos emergencia por sección y mod contrato
 - Z82_FI_CONT_EMERGEN - 21.2.a) Contratos emergencia por sec

- Nota 23.4 Información presupuestaria-Gasto con Financiación afectada

23.4 Información Presupuestaria - Gastos con financiación afectada

- 23.4.1 Desviaciones de financiación por agente financiador
 - Z82_FI_DESV_AGENFIN - 23.4.1 Desv de finan por agente fin
- 23.4.2 Gestión del gasto presupuestario
 - Z82_FI_GEST_GTOPRESU - 23.4.2 Gestión del gasto presupues.

- Nota 23.5: Se añade el informe de Acta de Arqueo

23.5 Información presupuestaria - Estado de Remanente de Tesorería

- Z37_FI_REMANENTE - 23.5 ESTADO REMANENTE DE TESORERÍA
- Z82_INF_ACTA_ARQUEO - 23.5.a) Acta de Arqueo
- Z82_FIGL_REM_AFEC - Tesorería Afectada. Remanente

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL

Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd



El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13

c. Informe de Conciliación entre el Resultado Presupuestario y Resultado Económico-Patrimonial (apartado 5.3)

Conciliación resultado presupuestario y económico patrimonial
 • Z82_FI_CONC_RES - Conc. res. presup. y res. eco. patr.

MEJORAS EN LA PRESENTACION DE DATOS

- **Notas 5 y 7 de Inmovilizado:**
 - Se ha revisado para que recoja el inmovilizado pendiente de imputar a presupuesto.
 - Los informes se extraen de las cuentas financieras y no del inventario.
- **Nota 24 Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios:**
 - Se automatiza el número de habitantes. No es necesario introducirlo
 - Se incorpora el significado de cada indicador

b) Consolidación del proceso de edición autónoma de la cuenta por los entes del sector público limitativo, realizándose una sesión práctica el 8 de marzo de 2022.

Módulo de gestión de subvenciones

En el ámbito de las Subvenciones destaca la entrada a 01 de enero de 2017, del funcionamiento de los envíos automáticos de información a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), como consecuencia de lo establecido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, y otras medidas de reforma administrativa que modifican el régimen jurídico de la BDNS contenido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y establecen que a partir del 1 de enero de 2016 serán de aplicación las disposiciones que en materia de publicidad se recogen en el apartado 20.8 y las correlativas de los artículos 17.3 b), 18 y 23.2.

Durante el ejercicio 2021, no se ha producido ninguna modificación en el módulo salvo pequeños cambios para adaptarlo a la realidad de la gestión. No obstante, durante dicho ejercicio se trabajó en el desarrollo funcional de los Planes Estratégicos de Subvenciones (PES) dentro del aplicativo SEFLOGIC. Durante el 2022 ha entrado en funcionamiento dicho desarrollo, aunque será de obligado cumplimiento a partir del 01 de enero de 2023. Este desarrollo permitirá hacer un adecuado seguimiento de los PES ya que todas las convocatorias y concesiones quedarán vinculados a los mismos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

Gestión del contraído previo no tributario.

Tras el análisis de diferentes soluciones, durante el ejercicio 2020 se tomó la decisión de realizar la gestión del contraído previo dentro de SAP denominado PSCD, como un módulo más del SeflogiC.

En este sentido durante el segundo semestre del ejercicio 2020, el ejercicio 2021 y lo que llevamos de 2022, se ha venido trabajando en el desarrollo funcional del mismo.

Una vez se apruebe el documento funcional, se tiene previsto iniciar su desarrollo a lo largo de los próximos años (2023-2026), puesto que al finalizar el contrato actual de mantenimiento del SEFLOGIC el 30 de marzo de 2023, no da tiempo de afrontarlo con cargo a este contrato actual, y habrá que esperar a tener un nuevo adjudicatario.

Central de información

De acuerdo con el artículo 16 de la citada Orden de 22 de mayo de 2015, “se crea la Central de Información económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias como herramienta corporativa de carga de la información incluida en el ámbito objetivo de la presente Orden, así como de consulta de su contenido y, que permita, asimismo, servir de instrumento para la preparación de los datos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de información derivadas de la normativa vigente en materia de transparencia, relativas a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

Mediante Resolución de 31 de marzo de 2017, de la Intervención General se dictan instrucciones para la puesta en funcionamiento de la Central de Información económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En la actualidad los principales módulos que se utilizan de la misma contienen los cuestionarios normalizados por el Ministerio de Hacienda para la captura de datos económicos de periodicidad mensual, para su posterior carga en la aplicación de Captura de Información Mensual de las Comunidades Autónomas (CIMCA), la remisión de la Cuenta General en formato XML al Ministerio de Hacienda y estimación del cálculo de Previsiones Déficit/Superávit presupuestario para entes SEC del sector estimativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

La Central de Información elabora en nuestro ámbito mensualmente 450 informes extraídos de forma automática de SEFLogiC relativos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos. Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos, Acreedores por operaciones devengadas, Deuda Comercial y Período Medio de Pago, Gasto Sanitario, Gastos de efectivos y retribuciones, Transferencias dadas y recibidas del Sector de Administraciones Públicas, Fondos de la Unión Europea, Recursos del Sistema de Financiación, Tributos Propios, Activos financieros, etc.

La Central de Información recibe mensualmente 1.250 cuestionarios de los máximos responsables de los Entes Públicos, Fundaciones, Sociedades Mercantiles, Universidades, Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia y del Parlamento, entre otra: Balance de Sumas y Saldos y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Prestaciones de Ventas y Servicios al Sector de la Administración Pública, Deuda Comercial y Período Medio de Pago, Subvenciones y Transferencias recibidas y concedidas al Sector de la Administración Pública, Ingresos procedentes de la Unión Europea, Gastos Financiados con Fondos de la Unión Europea, Información sobre activos no financieros, Inversiones financieras en empresas del grupo, actuaciones efectuadas por empresas públicas por cuenta de administraciones y entidades públicas.

Son de mención los siguientes evolutivos que desde el ejercicio 2021 hasta la fecha se están llevando a cabo:

Evolutivos de la Central de Información	Puesta en Producción
Nuevos modelos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)	2021
Seguimiento, control y ejecución contable del MRR	2022
Nuevos modelos por la crisis ocasionada por el Volcán de La Palma	2022
Nuevos modelos de gasto sanitario	2022
Alta nuevo ente: Consorcio El Rincón, Gestión del Medio Rural y Puertos Canarios	2021
Creación de nuevos perfiles de la Central de Información: Usuario Consultor	2021
Cuenta General en formato XML para el Ministerio de Hacienda	2022
Cálculo del Déficit/Superávit Presupuestario	2022
Cuenta 413 Acreedores por operaciones devengadas (CAC, OO.AA. y SCS)	2021-2022
Central de información para la Dirección General de Tesoro y Política Financiera relativa a la captación y explotación de datos relativos a Pasivos Financieros, Aavales y Pasivos Contingentes y Activos Financieros de los entes SEC (Fase I)	2022
Central de información para la Dirección General de Planificación y Presupuestos relativo a la captación y explotación de datos para el cálculo de Previsiones Déficit/Superávit presupuestario para entes SEC del sector estimativo (Fase I)	2021
Central de información para la Dirección General de Patrimonio y Contratación captación y explotación de datos para el seguimiento de entes SEC del sector estimativo (Fase I)	2022
Cuadros de Mandos, funciones de BI, análisis aumentados y predictivos y planificación en la nube	2022

Migración de los componentes tecnológicos

Se inició en 2019, y culminó en 2020. Los beneficios de este cambio de base de datos desde el punto de vista funcional han sido:

1. Mejora de los tiempos de respuesta al usuario.
2. Posibilidad de implantar herramientas analíticas y de cuadros de mandos sobre el propio sistema transaccional (análisis de información masivo en tiempo real).
3. Sistema de réplica del entorno de producción, lo que dará más garantías de continuidad y disponibilidad ante eventuales incidentes graves.
4. Robustez a la herramienta conocida en el ámbito del proyecto como el BI.

Todo lo anterior nos ha servido para tener el sistema preparado para una futura migración a S4/Hana, la cual debe haberse realizado para el ejercicio 2027, y como ya hemos dicho, al finalizar el contrato actual en marzo de 2023, no se podrá realizar hasta la firma de la nueva adjudicación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKgyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

4. MODELO DE CONTROL INTERNO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

IV. MODELO DE CONTROL INTERNO EN EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

Introducción

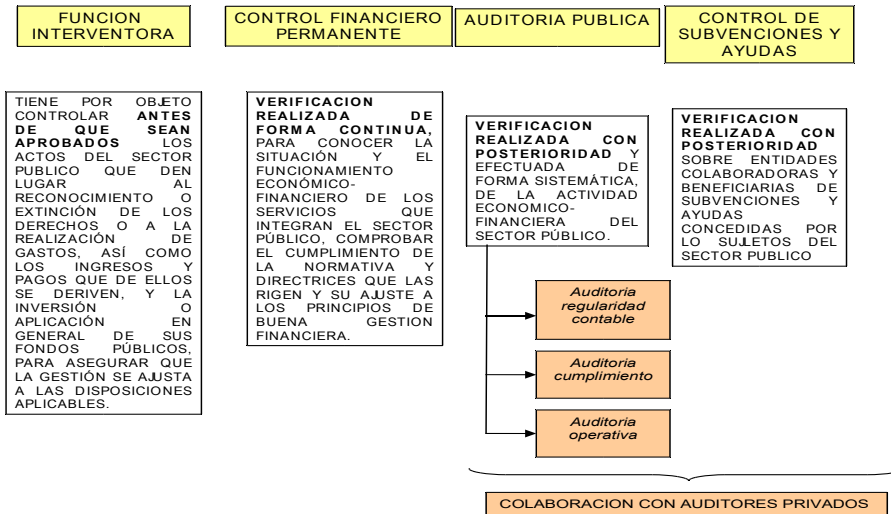
La función de control interno que ejerce la Intervención General debe estar sometida a planificación de acuerdo con el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, con el fin de alcanzar:

- a) Una actuación coordinada en sus distintas modalidades, evitar el solapamiento de controles y lograr que se complementen y enriquezcan recíprocamente, de tal modo que conste un sistema integrado de control interno, en el que los resultados de los controles llevados a cabo en las respectivas modalidades de función interventora, de control financiero permanente y de auditoría pública puedan complementarse.
- b) La más eficiente utilización de los recursos destinados al control interno de la gestión económico-financiera del sector público autonómico, fomentando la fluidez de la información y comunicación en el Centro Directivo, así como respecto de los sujetos controlados.
- c) Retroalimentación efectiva de las conclusiones derivadas de las actuaciones de control interno, a los efectos de incidir positivamente en mejoras sobre las áreas de gestión y sujetos sometidos a control.

En el ejercicio 2021 el modelo de control interno aplicado ha combinado las diferentes modalidades previstas en el Título VIII de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

MODALIDADES DE CONTROL INTERNO COMBINADAS EN EL EJERCICIO 2021



Planificaciones anuales del modelo de control interno

Las instrucciones y acuerdos del Gobierno de Canarias relativas a las distintas modalidades de control se encuentran en:

<http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/intervencion/>

Control financiero permanente.

El artículo 129 de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria establece la posibilidad de sustituir la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos del Tesoro Público por las comprobaciones efectuadas en el ejercicio del control financiero permanente, salvo en los actos de ordenación y pago material correspondientes a devoluciones de ingresos indebidos.

El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo de sustituir paulatinamente el sistema de control hasta entonces vigente, basado en la función interventora, por el control financiero permanente. Asimismo, determinó que el cambio se empezara a ejercer a partir del 1 de enero de 2009 en una serie de sujetos y áreas de gasto. En concreto, el control financiero permanente en 2009 sólo se extendió a todas las áreas de gestión en la entonces Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y sus organismos autónomos, y en el Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil; limitándose en el resto de órganos gestores a, básicamente, el área de Dirección y Gestión de Recursos Humanos.

En el BOC de 4 de febrero de 2009 se publicó el Decreto 4/2009, de 27 de enero, por el que se aprueba un nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias. En la disposición adicional primera se sustituye la función interventora por el control financiero permanente sobre los actos por los que se ordenen pagos con cargo al Tesoro de la Comunidad Autónoma, la materialización de los mismos y aquellos por los que se acuerde el movimiento de fondos y valores de la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

Posteriormente, mediante el Decreto 48/2009, de 28 de abril, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, se expresó el compromiso de que en el plazo máximo de tres años se sustituyese la función interventora por el control financiero permanente en todo el sector público autonómico con presupuesto limitativo.

En el ejercicio 2011 culmina mediante Acuerdo de Gobierno de Canarias de 27 de octubre de 2010, el citado proceso de cumplimiento del compromiso expresado en el artículo 22 del Decreto 48/2009, de 28 de abril, extendiendo la aplicación de la modalidad de control financiero permanente a todos los sujetos del sector público con presupuesto limitativo que aún mantenían en el ejercicio 2010 áreas de gestión sometidas a función interventora.

Posteriormente, entra en vigor el nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General que se aprueba por el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, que desarrolla el régimen del control financiero permanente, con las características de un modelo de control interno orientado a resultados.

A partir del ejercicio 2012, han sido de aplicación Acuerdos de Gobiernos por los que con carácter anual se suspende la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente para determinadas actuaciones y fases contables.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKgyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

El artículo 140 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria, establece que la Intervención General elaborará anualmente un Plan de Control Financiero Permanente en el que se incluirá las actuaciones a realizar durante el correspondiente ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas. Esta obligación también se recoge en el artículo 39 del nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, aprobado por el Decreto 76/2015, de 26 mayo que deroga expresamente el Decreto 4/2009, de 27 de enero.

Las Intervenciones Delegadas o la unidad de control actuante emitirán un informe con los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control desplegadas en el ejercicio anterior, respecto a todas las áreas en que se estructura el informe de control financiero permanente. Este informe que será firmado por el Interventor/a Delegado/a o responsable de la unidad actuante, tendrá el carácter de provisional. Transcurrido el plazo de alegaciones se emitirá el informe definitivo.

A la vista de los satisfactorios resultados obtenidos en el modelo de planificación anual del Servicio Canario de la Salud, ámbito en el que desde el ejercicio 2017 se implantó un modelo de control especializado en función de las distintas áreas de gasto, se optó desde 2019 por asignar a la Intervención Adjunta de Control Financiero Permanente el control de los gastos de personal de todo el sector público limitativo con la excepción del Servicio Canario de la Salud, en sus distintas perspectivas.

De otro lado, en el caso del Servicio Canario de Empleo, la concurrencia de diversas circunstancias ha aconsejado establecer un régimen de control financiero permanente específico para dicho Organismo, atendiendo así a los términos del art. 137 de la Ley de Hacienda Pública Canaria y, especialmente, con la finalidad de poder comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que lo rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera. Para adoptar esta decisión también se ha considerado la singularidad que recae en los fondos gestionados por ese Organismo, que proceden de la propia Comunidad Autónoma de Canarias, de la Administración General del Estado y de la Unión Europea, con distintos regímenes jurídicos en su aplicación y justificación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

Instrucciones específicas relativas al ejercicio de control financiero permanente, ejercicio 2021

- Resolución nº 98, de 29 de marzo de 2016, de la Intervención General, sobre el desarrollo de la función de comprobación material del gasto.
- Resolución nº 104, de 25 de febrero de 2021, de la Intervención General por la que aprueba el Plan Anual de Control Financiero Permanente para el Servicio Canario de la Salud correspondiente al ejercicio 2021.
- Resolución nº 105 de 25 de febrero de 2021, de la Intervención General, por la que se aprueba el Plan Anual de Control Financiero Permanente de Gastos, Ingresos, Tesorería y Deuda correspondiente al ejercicio 2021.
- Resolución nº 106, de 25 de febrero de 2021, de la Intervención General, por la que se aprueba el Plan Anual de Control Financiero Permanente del Servicio Canario de Empleo correspondiente al ejercicio 2021.
- Resolución nº 110, de 26 de febrero de 2021, de la Intervención General, por la que se dictan instrucciones para el muestreo en el ámbito del Control Financiero Permanente, en el ejercicio 2021.
- Resolución nº 111, de 26 de febrero de 2021, de la Intervención General, por la que se dictan Instrucciones para la planificación y realización del Control Financiero Permanente en el área de Gastos de Personal en el ejercicio 2021.
- Resolución nº 112, de 26 de febrero de 2021, de la Intervención General, por la que se dictan Instrucciones para la planificación y realización del Control Financiero Permanente en el área de Gastos, en el ejercicio 2021.
- Resolución nº 113, de 26 de febrero de 2021, de la Intervención General, por la que se dictan Instrucciones para la planificación y realización del Control Financiero Permanente en el área de Gastos del Servicio Canario de Empleo, en el ejercicio 2021.
- Resolución nº 115, de 26 de febrero de 2021, de la Intervención General por la que se dictan Instrucciones para la planificación y realización del Control Financiero Permanente de las Direcciones Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales, Gerencias de Servicios Sanitarios, Direcciones de Área y Servicios Centrales del Servicio Canario de Salud, en el área de gastos del ejercicio 2021.
- Resolución nº 941, de 27 de diciembre de 2021, de la Intervención General, por la que se dictan Instrucciones para la rendición de la Cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" y su justificación, a efectos del cierre contable del ejercicio 2021.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

- Resolución nº 116, de 16 de febrero de 2022, de la Intervención General, por la que se dictan Instrucciones para la realización del control financiero permanente correspondiente al objeto de control F.1 del Plan Anual de Control Financiero Permanente 2021.

Función interventora.

Durante el ejercicio 2021, se llevó a cabo el control interno mediante el ejercicio de la Función Interventora con previa plena de fiscalización, en virtud de los siguientes Acuerdos de Gobierno:

- Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021 por el que se suspenden durante el ejercicio 2021, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la Función Interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2021 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria
- Acuerdo del Gobierno de Canarias de 21 de enero de 2021, por el que se establece el ejercicio de la Función Interventora en régimen de Fiscalización Previa Limitada para determinados expedientes de contratación Administrativa del Servicio Canario de la Salud.

Estos acuerdos han sido modificados de acuerdo con:

- Acuerdo de Gobierno de 10 de junio de 2021, por el que se modifica el Apartado primero 1.A)1 del Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021, por el que se suspende durante el ejercicio 2021, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la Función Interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2021 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestario (Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos).
- Acuerdo de Gobierno de 5 de agosto de 2021, por el que se modifica el apartado primero, 1, letra b) del Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021, por el que se suspenden durante el ejercicio 2021, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2021, medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. (Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

- Acuerdo de Gobierno de 2 de septiembre de 2021, por el que se modifica el apartado primero 1..a),1 del Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021, por el que se suspenden durante el ejercicio 2021, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2021 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. (Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos).
- Acuerdo de Gobierno de 9 de diciembre de 2021, por el que se modifica el apartado primero 1.A).1 del Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021, por el que se suspenden durante el ejercicio 2021, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la Función Interventora por el Control Financiero Permanente, y se adoptan para el ejercicio 2021 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. (Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos).
- Acuerdo de Gobierno de 16 de diciembre de 2021, por el que se modifica el apartado 1 a) 1 del Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021, por el que se suspenden durante el ejercicio 2021, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la Función Interventora por el Control Financiero Permanente, y se adoptan para el ejercicio 2021 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto limitativo de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. (Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos).

Asimismo, mediante Resolución de la Intervención General nº57/2021, se dictaron instrucciones para la coordinación del ejercicio de la función interventora en los expedientes a que se refiere el apartado primero del acuerdo de gobierno de 21 de enero de 2021 y se determina el momento en que ha de evacuarse el informe de fiscalización previa de dichos expedientes, tramitándose modificación por la Resolución nº 803 de 10 de noviembre de 2021.

La Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria establece en su artículo 128, que la Intervención General dará cuenta al Gobierno, a través del titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, de los resultados que, en el ejercicio de la función interventora, por su especial trascendencia considere adecuado elevar al mismo, cuando los responsables de la gestión no adopten las medidas correctoras propuestas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

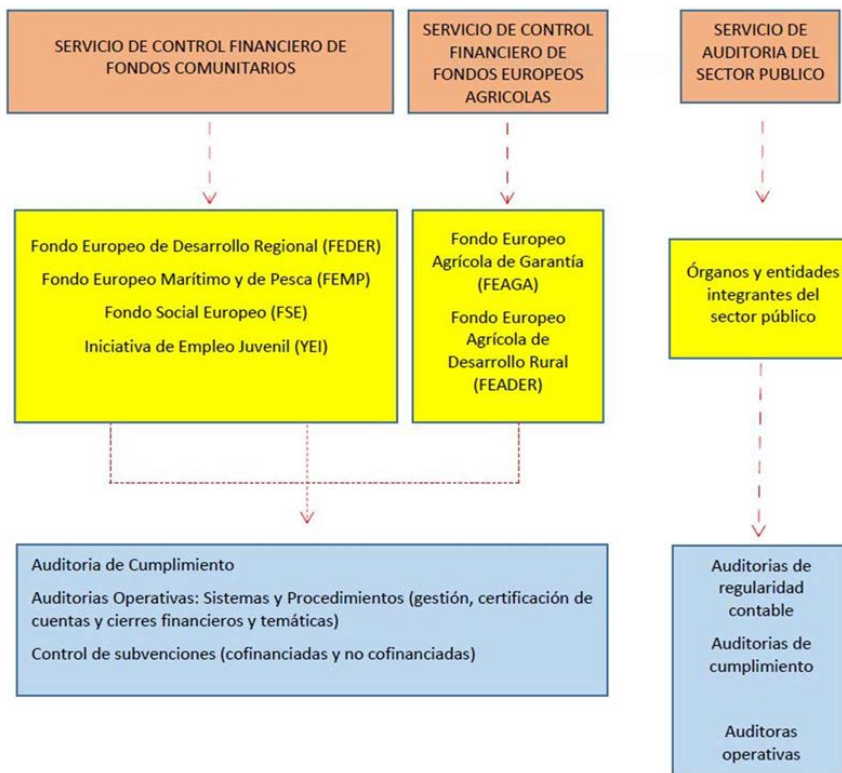
Auditoría pública y control de subvenciones.

El artículo 146 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, establece que el titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, a propuesta de la Intervención General, aprobará el Plan de Auditoría Anual.

Mediante las siguientes Resoluciones del Viceconsejero de Hacienda y Planificación, se aprueba el Plan del ejercicio 2021 y sus posteriores modificaciones (obedecen sustancialmente a las muestras de auditorías y controles preceptivos que se establecen en el ámbito de los fondos comunitarios de acuerdo con el ritmo de certificación de los gastos):

2021	
APROBACION	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución nº 6, de 8 de febrero de 2021
MODIFICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución nº 17, de 23 de marzo de 2021 • Resolución nº 27, de 5 de mayo de 2021 • Resolución nº 29, de 18 de mayo de 2021 • Resolución nº 33, de 20 de julio de 2021 • Resolución nº 35, de 6 de agosto de 2021 • Resolución nº 36, de 24 de septiembre de 2021

Las competencias relativas a la ejecución de los planes anuales corresponden a las siguientes Unidades:



Los Servicios descritos, a los efectos de llevar a cabo la ejecución de la actividad auditora prevista en el Plan de Auditoría del ejercicio 2021, han recabado al amparo del artículo 146.2 de la mencionada Ley, la colaboración de empresas y profesionales especializados ajenos, que se han ajustado en el desarrollo del trabajo a las normas e instrucciones establecidas por esta Intervención General.

La Ley 11/2006 de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, establece en su artículo 128, que la Intervención General elaborará anualmente un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del Plan Anual de Auditoría de cada ejercicio.

También a tenor de lo establecido en el artículo 8 del Anexo que establece las disposiciones que son de aplicación en la rendición de cuentas por las entidades del sector público autonómico con presupuesto limitativo, aprobadas mediante Orden de 22 de marzo de 2021, se incluyeron en el Plan de Auditorías 2021 las auditorías de cuentas anuales del ejercicio 2021 del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia y el Consorcio del Rincón.

Impacto de la crisis provocada por la COVID-19

En materia de la Covid-19 se fiscalizaron durante el ejercicio 2020 un volumen importante de expedientes en base al Decreto Ley 4/2020, de 2 de abril, de medidas extraordinarias de carácter económico, financieras, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19, que reguló en su capítulo II, medidas específicas en materia de gestión de contratación administrativa, con incidencia entre otros extremos, en la tramitación del procedimiento de urgencia y emergencia. El 4 de diciembre de 2020 entró en vigor la Ley 4/2020, de 26 de noviembre, de medidas extraordinarias de carácter económico, financieras, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19 (BOC nº 248, de 4 de diciembre de 2020) en cuya disposición final cuarta dispuso que con carácter general mantendría su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 y solo los artículos 3 y 23 tendrían vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

De acuerdo con el citado artículo 3 que establece las Medidas para el sostenimiento del empleo y apoyo social se fiscalizaron en el ejercicio 2021 expedientes a los que le eran de aplicación el citado precepto con el objetivo general de luchar contra los negativos efectos que ha tenido la crisis sanitaria, social y económica producida por el COVID-19, con la creación de un programa de subvenciones, en el ámbito del empleo, cuyo propósito será incentivar a las personas físicas y/o jurídicas, que mejoren las condiciones contractuales de las personas trabajadoras afectadas por un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), por fuerza mayor, declarado como consecuencia de la crisis sanitaria.

Especial referencia en el transcurso del ejercicio 2021, requiere, considerando el paquete de medidas dirigidas a la reconstrucción de la economía que fueron aprobadas por el Consejo Europeo de 21 de julio de 2020, la puesta en marcha del instrumento europeo de recuperación «**Next Generation EU**».

Este instrumento europeo de recuperación en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-26, se basa en tres pilares según su regulación:

La adopción de instrumentos para apoyar los esfuerzos de los Estados miembros por recuperarse, reparar los daños y salir reforzados de la crisis.	La adopción de medidas para impulsar la inversión privada y apoyar a las empresas en dificultades	El refuerzo de los programas clave de la Unión Europea para extraer las enseñanzas de la crisis, hacer que el mercado único sea más fuerte y resiliente y acelerar la doble transición ecológica y digital
---	---	--

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

Los dos instrumentos de mayor volumen del “**Next Generation EU**” son los siguientes:

- El **Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR)**, que constituye el núcleo del fondo de recuperación, está dotado con 672.500 millones de euros, de los cuales 360.000 millones se destinarán a préstamos y 312.500 millones de euros se constituirán como transferencias no reembolsables. Este instrumento tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la Unión Europea; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital. Para recibir apoyo financiero en el marco del MRR, los Estados miembros de la Unión Europea deben preparar planes nacionales de recuperación y resiliencia en los que se establezca el programa de inversiones y reformas para los años 2021-2023.

- El **Fondo de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU)** dotado con 47.500 millones de euros. Los fondos de REACT-EU operan como fondos estructurales, pero con mayor flexibilidad y agilidad en su ejecución. Este instrumento promoverá la recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía

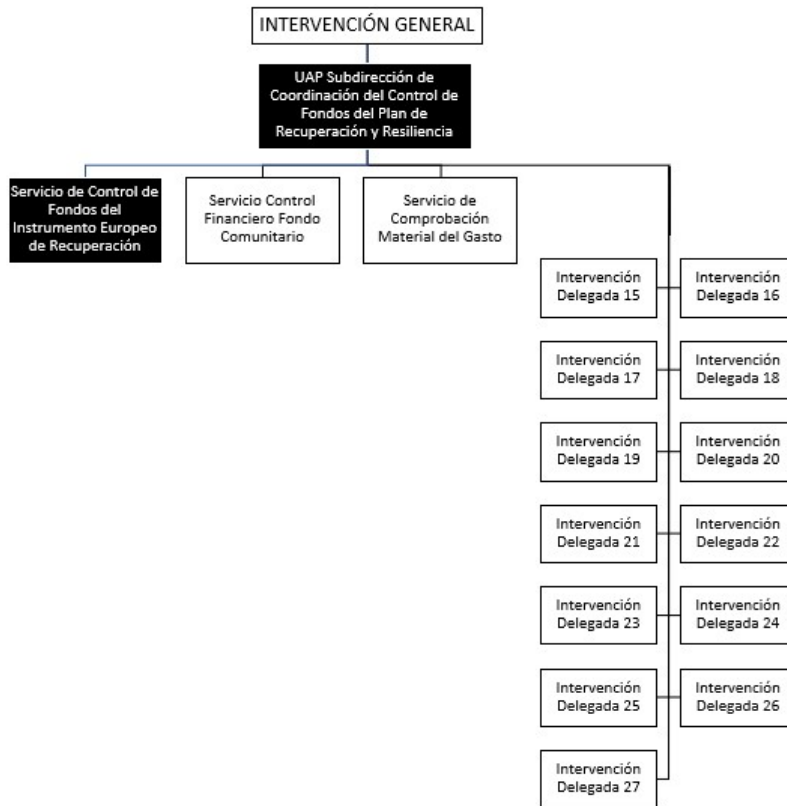
De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Sexta del Decreto Ley 4/2021, de 31 de marzo de medidas urgentes para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los Fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «**Next Generation EU**», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y por el que se establecen medidas tributarias en el Impuesto General Indirecto Canario para la lucha contra la COVID-19, se aprueba por la Comisión de Planificación y Gobernanza de los Fondos «**Next Generation EU**» el Instrumento de planificación específico, previsto en la Disposición Adicional Sexta del Decreto Ley 4/2021, de 31 de marzo, de las unidades administrativas provisionales de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, la Intervención General y la Dirección General de Función Pública, de 18 de junio de 2022.

Posteriormente, mediante Orden conjunta de 21 de julio de 2021, se aprueba la constitución de las Unidades Administrativas de carácter provisional de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, la Intervención General y la Dirección General de la Función Pública, previstas en el Instrumento de Planificación Específico mencionado.

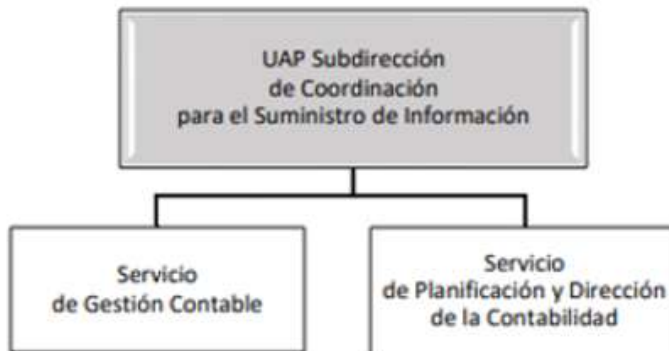
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

Con relación a la estructura provisional creada es de mención:

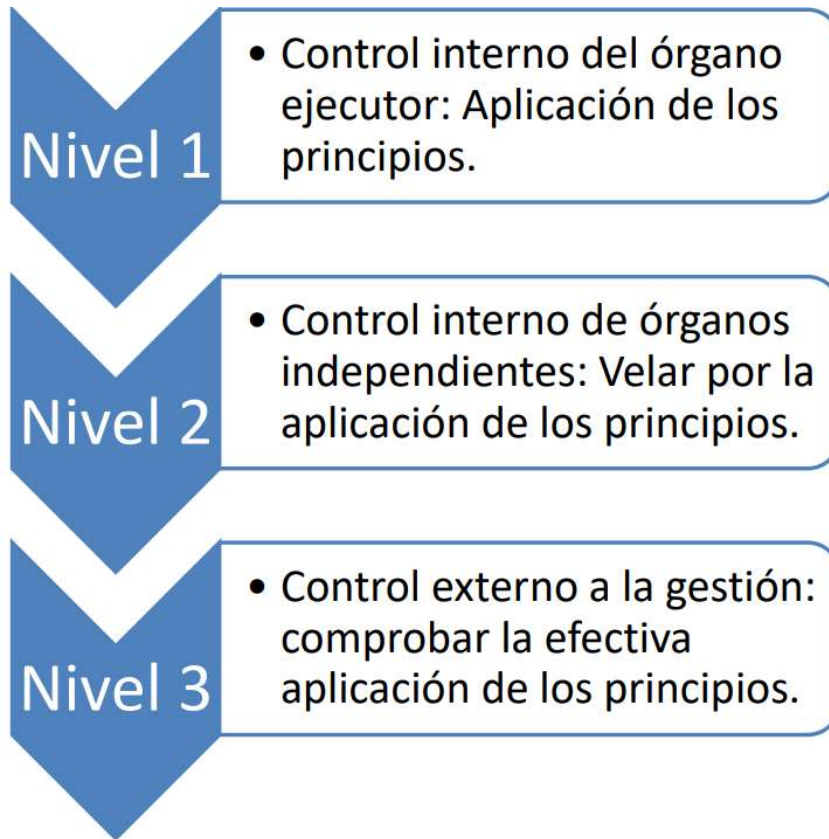
“Subdirección de Coordinación del Control de Fondos del Plan de Recuperación y Resiliencia”



“Subdirección de Coordinación para el Suministro de Información”



En este sentido, es de mención de acuerdo con las planificaciones aprobadas y las características del sistema de gestión regulado en el Reglamento (UE)20217241 y la Orden HFP /1030/20214 por la que se configura el sistema de gestión:



En cuanto al **nivel 2 y el ejercicio de la función interventora**, se implementa el régimen de fiscalización previa plena para todos los expedientes que implementen la aplicación de los Fondos de los Planes “Next Generation UE”, con independencia de su importe, tanto los correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como los de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACTEU).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

Para ello, son de mención las referencias ya descritas en la planificación anual, el Acuerdo de Gobierno de 5 de agosto de 2021 por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada con fecha 21 de enero de 2021 y la Resolución de la Intervención General n.º 803/2021, de 10 de noviembre, por la que se modifica la Resolución n.º 57/2021, de la Intervención General, de 22 de enero, por la que se dictan instrucciones para la coordinación del ejercicio de la función interventora en los expedientes a que se refiere el apartado Primero del Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021 y se determina el momento en que ha de evacuarse el informe de fiscalización previa de dichos expedientes.

Además, en el ejercicio 2021 se dictan otras circulares, resoluciones e instrucciones:

- Circular conjunta, de 27 de mayo de 2021, de la Intervención General y de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, por la que se dictan instrucciones para la tramitación y fiscalización de los expedientes de gasto incluidos en los proyectos y programas financiados con cargo a los fondos “Next Generation EU”.
- Resolución conjunta n.º 702, de 2 de noviembre de 2021, de la Intervención General y la Dirección General de Asuntos Europeos por la que se aprueba la instrucción relativa al alcance y contenido del informe previo a la aprobación de las bases reguladoras de subvenciones que deben emitir ambos centros directivos, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y el artículo 4 del Decreto 100/1999 de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas comunitarias que limitan la concesión de ayudas de estado, modificada por Resolución nº68/2022 de 28 de enero de 2022. .

Desde el punto de vista del **nivel 3, en materia de auditoría**, la Intervención General de la Administración del Estado en calidad de Autoridad de Auditoría en el MRR, el 2 de noviembre de 2021, solicita a esta Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias que realice una evaluación de riesgos de las entidades ejecutoras. El 28 de enero de 2022 se remitieron los resultados.

Finalmente, es de interés por su singularidad e impacto, realizar las siguientes consideraciones ligadas a la **situación de emergencia ocasionada por la erupción volcánica en La Palma y su impacto en el suministro de información de ejecución contable y de control interno:**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

Respecto al suministro de información de ejecución contable mediante Resolución conjunta nº 802 de 10 de noviembre de 2021, de la Intervención General y de la Dirección General de Planificación y Presupuestos, se aprueban las instrucciones para el suministro de información económica financiera en cumplimiento del Decreto ley 14/2021, de 28 de octubre, por el que se regula el marco general para la tramitación de los procedimientos de concesión de ayudas con carácter de emergencia, destinadas a paliar las necesidades derivadas de la situación de emergencia producida por las erupciones volcánicas en La Palma, y cualquier otra información necesaria en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La disposición adicional decimotercera del DECRETO ley 14/2021, de 28 de octubre, por el que se regula el marco general para la tramitación de los procedimientos de concesión de ayudas con carácter de emergencia, destinadas a paliar las necesidades derivadas de la situación de emergencia producida por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma, que establece que todos los entes suministrarán a la Consejería competente en materia de hacienda así como a la Comisión de coordinación de las medidas de reconstrucción y reactivación de la isla de La Palma creado por Decreto ley 12/2021, de 30 de septiembre, antes mencionado, la información económico-financiera que se requiera en relación a los efectos derivados de las actuaciones acometidas o que se prevean acometer en la isla de la Palma como consecuencia de la situación de emergencia derivada de las erupciones volcánicas, así como toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento de las disposiciones previstas en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, o para atender cualquier otro requerimiento de información exigido por la normativa o instituciones nacionales, comunitarias o internacionales.

De otro lado, respecto a los informes de fiscalización relativos a la situación de emergencia ocasionada por la erupción volcánica en La Palma se han emitido de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 14/2021, de 28 de octubre, por el que se regula el marco general para la tramitación de los procedimientos de concesión de ayudas con carácter de emergencia, destinadas a paliar las necesidades derivadas de la situación de emergencia producida por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma.

Este Decreto ley tiene por objeto, conforme a su artículo primero, el establecimiento del marco regulador general para la tramitación de los procedimientos de concesión de ayudas, con carácter de emergencia por los distintos Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas a paliar las necesidades derivadas de la situación de emergencia producida por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

En este sentido, los informes se han emitido con carácter preceptivo en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 18 del Decreto ley 14/2021, de 28 de octubre. No obstante lo anterior, procede señalar que los borradores de Orden que se remiten por los órganos gestores solicitando su fiscalización, no son, en puridad, convocatorias, sino que tiene por objeto regular la concesión de las ayudas económicas de emergencia para afectados por la erupción volcánica de La Palma. En consecuencia, los informes no tienen carácter de fiscalización previa, sino naturaleza jurídico – formal, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 18.3 del citado Decreto ley 14/2021, que exige el informe de la Intervención General al que hace referencia artículo 9.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
<p>En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

5. CIERRE DE LAS HABILITACIONES DE PAGO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

V. CIERRE ANUAL DE LAS HABILITACIONES DE PAGO

La Intervención General, en su condición de órgano de dirección y centro gestor de la contabilidad pública, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 113 de la Ley 11/2006, de 11 de julio de 2006, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el desarrollo de sus funciones previstas en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, ha llevado a cabo un control contable de las habilitaciones de pago, con el objeto de verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas y su fiel reflejo en las cuentas contables para asegurar un adecuado cierre contable de las habilitaciones de pago integradas en el SEFLogiC 2020.

Los resultados obtenidos son satisfactorios. En el apartado **VI. RECOMENDACIONES** se relacionan las actuaciones que los habilitados, oficinas presupuestarias y órganos asimilados deben tener en cuenta en el sistema SEFLogiC para garantizar la correcta gestión del módulo de habilitados.

El mayor detalle del resultado del cierre anual de las habilitaciones de pago se encuentra en el **Informe de Cierre Anual de Habilitaciones de Pagos** en el que se establece el procedimiento de cierre contable, los objetivos, el alcance, los resultados de la inspección contable realizada y las recomendaciones formuladas.

El objetivo y el alcance de este trabajo es complementario al realizado en el ámbito del control interno por las Intervenciones Delegadas y los Servicios de Auditoría.

La actividad económica de las habilitaciones de pago durante el ejercicio 2021 fue la siguiente:

- Los gastos gestionados a través del mecanismo de anticipo de caja fija representan un 0,65% del gasto total consolidado en capítulo 2 (1.557.435.836,63) del sector público limitativo (Anexo 1.b) Tabla 1, de la Cuenta General de los entes del sector público limitativo), ascendiendo a 10.109.164,15, aumentando respecto al ejercicio 2020 (7.841.056,05 €), es decir, 2.268.108,10 €, un 28,93%. Por otra parte, supone un decremento del 10,54% con respecto al ejercicio 2019.

El gasto total del ejercicio 2021 en “indemnización por razón de servicio” es de 6.927.430,50 € aumentando con respecto al ejercicio 2020 (3.884.248,07 €), es decir, 3.043.182,43 €, lo que supone un incremento del 78,35%, tramitándose por este mecanismo el 30,43% (2.107.689,98 €) y el resto a través de documento contable de gasto. Las indemnizaciones por razón de servicio como gasto tramitado por anticipo de caja fija, ascienden al 20,85% del gasto total repuesto durante 2021.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

Después del retroceso en el gasto por este concepto sufrido durante 2020 por las restricciones a la libertad de circulación motivadas por la pandemia COVID, en el ejercicio 2021 se volvió a experimentar un incremento de gasto notable ya que a medida que se iban suavizando las mencionadas restricciones, se volvían a poner en marcha los viajes realizados por los empleados públicos con el consiguiente incremento de los gastos relativos a comisiones de servicios y otros gastos asociados a los mismos.

- Los gastos tramitados a través de la modalidad de libramientos de gastos a justificar representan un 0,096% del gasto total consolidado (12.973.676.919,76) (Anexo 1.b) Tabla1, de la Cuenta General de los entes del sector público limitativo), ascendiendo a 12.411.159,07, disminuyendo respecto al ejercicio 2020 (39.436.955,77 €) un 68,53%. Dicha importante disminución obedece a los cuantiosos gastos incurridos durante el ejercicio 2020 con motivo del inicio de la pandemia en concepto de “Emergencias Transportes COVID” (8.402.300,00 €), así como por “Otro material sanitario desechable” (20.659.113,90 €). Por otra parte, el importe total de 2021 supone un decremento del 0,70% con respecto al ejercicio 2019.

Por otro lado, como es habitual en el módulo de habilitaciones se tramitaron libramientos en concepto de “expropiaciones forzosas” por importe de 6.498.357,59 € y en concepto de “dietas por traslado de pacientes, vehículos y prótesis” por importe de 5.843.180,90 €, representando el 52,36% y el 47,08% respectivamente del gasto total de libramientos de gastos a justificar.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

6. OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA PÚBLICA Y REGLA DE GASTO, ESPECIAL REFERENCIA A LA DEUDA COMERCIAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

VI. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA PÚBLICA Y REGLA DE GASTO. ESPECIAL REFERENCIA A LA DEUDA COMERCIAL

LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

La Intervención General de la Administración del Estado elabora las cuentas de las Administraciones Públicas en términos de contabilidad nacional, así como el déficit público que periódicamente ha de remitirse a la Comisión de las Comunidades Europeas, en cumplimiento de la obligación impuesta a los países miembros por el Reglamento (CE) 3605/93 del Consejo, de 22 de noviembre de 1993 (modificado por el Reglamento (CE) 475/2000 del Consejo, de 28 de febrero, y por el Reglamento (CE) 2103/2005 del Consejo, de 12 de diciembre).

Por este motivo, y de acuerdo con lo que establece en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias se ha suministrado al Ministerio de Hacienda y Función Pública y al propio Consejo para el desarrollo de las funciones que a ambos órganos les otorga la normativa sobre Estabilidad Presupuestaria, los cuestionarios de información contable normalizada referentes al ejercicio contable 2021, con el fin de que elaboren las cuentas de la Comunidad Autónoma de Canarias así como el cálculo del resultado en términos de contabilidad nacional y la variación efectiva del gasto computable a los efectos de la regla de gasto. Dicha información ha sido remitida de acuerdo con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010) vigente es el aprobado por Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

Unidades que integran el sector de Administración Pública, de acuerdo a los criterios del SEC (2010)

Las unidades que integran el sector de las Administraciones Públicas se establecen en base a unos criterios establecidos en la normativa del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010) y según dichos criterios para la Comunidad Autónoma de Canarias y para el ejercicio 2021 son las siguientes de acuerdo con el escrito de la Intervención General de la Administración del Estado de 22 de diciembre de 2021:

- Administración General de la Comunidad Autónoma.
- Organismos Autónomos:
 - o Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa.
 - o Instituto Canario de Administración Pública.
 - o Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.
 - o Instituto Canario de Estadística.
 - o Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.
 - o Instituto Canario de Investigaciones Agrarias.
 - o Instituto Canario de Igualdad.
 - o Instituto Canario de la Vivienda.
 - o Servicio Canario de Empleo.
 - o Servicio Canario de la Salud.
- Entes Públicos:
 - o Agencia Tributaria Canaria.
 - o Consejo Económico y Social de Canarias.
 - o Ente Público Radio Televisión Canaria.
- Otras Entidades Públicas de Naturaleza Consorcial:
 - o Consorcio El Rincón.
 - o Agencia Canaria de Protección del Medio Natural.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKgyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

- Sociedades Mercantiles:
 - o Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, S.A.
 - o Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, S.A.
 - o Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.U.
 - o Cartográfica de Canarias, S.A.
 - o Gestión de Servicios para la Salud y la Seguridad en Canarias, S.A.
 - o Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.
 - o Gestión Urbanística de Las Palmas, S.A. en liquidación.
 - o GESTUR CANARIAS, S.A.
 - o Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental de Canarias, S.A.U.
 - o Hoteles Escuela de Canarias, S.A.
 - o Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.
 - o Promotur Turismo Canarias, S.A.
 - o Radio Pública de Canarias, S.A.
 - o Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio, S.A.U.
 - o Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A.
 - o Sociedad de Garantías y Avales de Canarias, S.G.R.
 - o Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, S.A.
 - o Televisión Pública de Canarias, S.A.
 - o RIC ULPGC, S.A.
 - o TIC ULPGC, S.L.
 - o Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A.

- La siguiente Entidad Pública Empresarial:
 - o Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKgyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

- Fundaciones de competencia o titularidad pública Autonómica:
 - o Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias.
 - o Fundación Canaria de Juventud Ideo.
 - o Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria.
 - o Fundación Canaria Orotava de Historia de la Ciencia.
 - o Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo.
 - o Fundación Canaria para la Acción Exterior.
 - o Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, M.P.
 - o Fundación de la Academia Canaria de la Lengua.
 - o Fundación Maspalomas.
 - o Fundación Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - o Fundación Canaria para el Desarrollo de la Universidad de La Laguna.
 - o Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna.
 - o Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, M.P.

- Universidades:
 - o Universidad de La Laguna.
 - o Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- Fondos sin Personalidad Jurídica:
 - o Fondo de Préstamos para la financiación de Proyectos de Investigación y Desarrollo asociados a la Red de Parques Tecnológicos de Canarias.
 - o Fondo de Préstamos y Garantías para la promoción de Proyectos Empresariales de Innovación.
 - o Fondo JEREMIE de Canarias.
 - o Fondo Canarias Financia 1.

Informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda Pública y de la Regla de Gasto del ejercicio 2021

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en el apartado tercero del artículo 17 establece que *“antes del 15 de abril de cada año, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno un primer informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley”*.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

El 30 de septiembre de 2020, el Gobierno de España decidió suspender la aplicación de las reglas fiscales en 2020 y 2021 como medida extraordinaria para hacer frente a la crisis de la COVID-19, al amparo de la activación de la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento adoptada por la Comisión Europea para 2020 y 2021. Esto implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en estos dos años.

Además, significa para la Comunidad Autónoma que no se exige destinar el superávit para reducir deuda en aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

En cualquier caso, aunque quedan suspendidas todas las limitaciones en materia de cumplimiento de reglas fiscales, deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión, imprescindibles para el reequilibrio de las finanzas públicas. Además, se conservan los términos del régimen de autorización de operaciones de endeudamiento de las CCAA y se mantienen en vigor las obligaciones relativas al periodo medio de pago a proveedores, así como, el control de su cumplimiento.

El 5 de octubre de 2020 se celebró el Consejo de Política Fiscal y Financiera en el que se comunica por parte de la Ministra de Hacienda a las CCAA la suspensión de las reglas fiscales para 2020 y 2021. Y el Consejo de Ministros celebrado el 6 de octubre acordó el límite máximo de gasto no financiero del Estado en 2021, así como solicitar al Congreso de los Diputados la aplicación de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las situaciones de emergencia extraordinaria, de forma que se suspendan provisionalmente las reglas fiscales. Asimismo, dejó sin efecto el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y también para el periodo 2021-2023.

De acuerdo con el primer informe que emite la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), de 17 de mayo de 2022, dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2021 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 6 de octubre de 2020, se limita a exponer el resultado obtenido por las Administraciones públicas en cuanto a objetivo de estabilidad, deuda pública y regla de gasto, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales.

Seguimiento del Objetivo de estabilidad presupuestaria:

Es necesario destacar que el resultado en términos de contabilidad nacional difiere del resultado presupuestario agregado, por emplear criterios distintos de los propios del plan contable público y por no incluir las mismas entidades que incluye el resultado presupuestario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 previó una tasa de referencia de déficit en 2021 de las Comunidades Autónomas en el 1,1%.

En base a la información remitida, el resultado de avance facilitado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2021, calculado en términos de contabilidad nacional y una vez realizados los ajustes oportunos en aplicación de las normas SEC 2010, arroja un superávit de **210 millones de euros**, que supone un **0,50% del PIB regional**.

Adicionalmente se informa que, el importe del gasto extraordinario derivado del volcán de la isla de La Palma en que ha incurrido la Comunidad Autónoma de Canarias asciende, según los datos de avance de cierre del ejercicio 2021, a **59 millones de euros**. Sólo a los efectos de información.

En los siguientes cuadros se muestra el cálculo elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) con los datos de “avance” del ejercicio 2021:

CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	
<i>CANARIAS. 2021 (AVANCE)</i>	
	Millones de €
1. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS	-50
1.1 Saldo presupuestario no financiero	303
1.2 Ajustes al saldo presupuestario por aplicación del Sistema Europeo de Cuentas	-353
2. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	108
2.1 Saldo presupuestario no financiero	67
2.2 Ajustes al saldo presupuestario por aplicación del Sistema Europeo de Cuentas	25
2.3 Capacidad o necesidad de financiación de unidades empresariales que gestionan Sanidad y Servicios Sociales	16
3. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES EMPRESARIALES EXCLUIDAS LAS QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	152
4. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (1) + (2) + (3)	210
En porcentaje del PIB regional	0,50%

Fuente: IGAE

1. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

CANARIAS. 2021 (AVANCE)

	Millones de €
1.1 SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	303
- Derechos reconocidos	11.506
- Obligaciones reconocidas	11.203
1.1.1 Administración general	252
- Derechos reconocidos	10.349
- Obligaciones reconocidas	10.097
1.1.2 Organismos	42
- Derechos reconocidos	840
- Obligaciones reconocidas	798
1.1.3 Universidades	9
- Derechos reconocidos	317
- Obligaciones reconocidas	308
1.2 AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO POR APLICACIÓN DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	-353
1.2.1. Transferencias de la Administración Central, de la Seguridad Social y de la Sanidad y los Servicios Sociales transferidos	-415
1.2.2 Transferencias de Fondos Comunitarios	148
1.2.3 Transferencias internas entre unidades administrativas de la Comunidad Autónoma	1
1.2.4 Impuestos cedidos	-1
1.2.5 Recaudación incierta	-35
1.2.6 Aportaciones de capital	0
1.2.7 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	0
1.2.8 Otros ajustes	-51
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS (1.1) + (1.2)	-50

Fuente: IGAE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL

Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd



El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13

2. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CANARIAS. 2021 (AVANCE)

	Millones de €
2.1 SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	67
- Derechos reconocidos	4.563
- Obligaciones reconocidas	4.496
2.1.1 Servicios de Salud	67
- Derechos reconocidos	3.979
- Obligaciones reconocidas	3.912
2.1.2 Servicios Sociales	0
- Derechos reconocidos	584
- Obligaciones reconocidas	584
2.2 AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO POR APLICACIÓN DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	25
2.2.1 Transferencias de la Administración Central, Seguridad Social Central y Comunidad Autónoma	-36
2.2.2 Transferencias de Fondos Comunitarios	60
2.2.3 Transferencias internas de Sanidad y Servicios Sociales	0
2.2.4 Recaudación incierta	-16
2.2.5 Aportaciones de capital	0
2.2.6 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	21
2.2.7 Otros ajustes	-4
2.3 CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES EMPRESARIALES QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	16
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES (2.1) + (2.2) + (2.3)	108

2.3 Unidades Empresariales que gestionan Sanidad y Servicios Sociales

CANARIAS. 2021 (AVANCE)

	Millones de €
2.3.1 CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN DE CADA UNIDAD:	
2.3.1.1 SANIDAD	16
* Empresa de Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias (GSC)	7
* Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (ICHH)	6
* Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC)	3
2.3.1.2 SERVICIOS SOCIALES	
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES EMPRESARIALES QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES (2.3.1.1) + (2.3.1.2)	16

Fuente: IGAE

3. DEFICIT DE UNIDADES EMPRESARIALES EXCLUIDAS LAS QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CANARIAS. 2021 (AVANCE)

Millones de €

3.1 CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN DE CADA UNIDAD:	
• Fundación Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de las	-2
• Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA)	-1
• Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA)	-1
• Radio Pública de Canarias, S.A. (RPC)	0
• Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, M.P.	0
• Sociedad de Garantías y Avaes de Canarias, S.G.R.	0
• Fundación Canaria Orotava de Historia de la Ciencia (FUNDORO)	0
• Fondo Jeremie de Canarias	0
• Fondo de Préstamos para la Financiación de Proyectos de Investiga	0
• Fondo de Préstamos y Garantías para la Promoción de Proyectos Er	0
• Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, S.A. (CCB M	0
• Fundación Maspalomas	0
• Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio, S.	0
• Fondo Canarias Financia 1	0
• Fundación de la Academia Canaria de la Lengua	0
• Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, S.A. (SODECA	0
• Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN)	0
• Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de las Palm.	0
• Ente Público Radiotelevisión Canarias (RTVC)	0
• TIC ULPGC, S.L.	0
• Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, S.A. (CCB TENERIFE)	0
• RIC ULPGC S.A.	0
• Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA)	1
• Fundación Canaria para la Acción Exterior (FUCAEX)	1
• Gestión Urbanística de Las Palmas, S.A.	1
• Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. (ITC)	3
• Sociedad Canaria de Fomento Económico (PROEXCA)	4
• Televisión Pública de Canarias, S.A. (TVPC)	4
• Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna	5
• Fundación Canaria de la Juventud IDEO (IDEO)	6
• Instituto Canario de desarrollo cultural, S.A.U.	6
• Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN)	8
• Gestur Canarias, S.A.	9
• Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental de Canarias, S.	25
• Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (VISOCAN)	40
• Promotur Turismo Canarias, S.A. (PROMOTUR)	43
• Resto de Unidades	
TOTAL UNIDADES	152
3.2 Desestacionalización del Consumo Intermedio	
3.3 Desestacionalización de la Formación Bruta de Capital Fijo	
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES EMPRESARIALES EXCLUIDAS LAS QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES (3.1) + (3.2)	152

Fuente: IGAE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL

Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd



El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13

Seguimiento de la regla de gasto:

No obstante, dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2021 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 6 de octubre de 2020, el Informe se limita a expresar la tasa de variación del gasto computable, y que hubiera sido pertinente a efectos del seguimiento de la regla de gasto, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

En cuanto a la variación del gasto computable de la Comunidad Autónoma de Canarias a efectos de la regla de gasto de 2021, calculado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) considerado en el informe del artículo 17.3 de la LOEPSF de 17 mayo de 2022 (avance), está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a la Comunidad Autónoma y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación, registra un incremento del **8%** con relación al ejercicio 2020, conforme se detalla:

Regla de Gasto: Canarias. Ejercicio 2021

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Regla de Gasto: Canarias. Ejercicio 2021

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	9.599	11.757	22,5
2. Intereses	40	15	-62,5
3. Gastos financiados por la UE	163	478	193,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.027	2.245	118,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	40	47	17,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1.085	1.143	5,3
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		18	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	12	0	-100,0
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	7.232	7.811	8,0

En el año 2021 la Comunidad Autónoma de Canarias ha recibido un importe de 100 millones de euros en aplicación de la disposición adicional centésima quincuagésima tercera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en el marco de ejecución de las Sentencias del Tribunal Supremo 2075/2017, 255/2018, 415/2018 y 1095/2018, derivadas del Convenio de Colaboración en materia de carreteras entre la Administración General del Estado y la CAC. En este sentido, hemos confirmado que no se han considerado a los efectos de las exclusiones del epígrafe 4. Gastos financiados por otras Administraciones, en la regla de gasto del ejercicio 2021.

Seguimiento del objetivo de deuda pública:

En lo que se refiere a la deuda de las Comunidades Autónomas, desde el 20 de octubre de 2020 quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021 aprobadas por el Gobierno el 11 de febrero de 2020. No obstante, el Gobierno trasladó, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia del déficit a considerar en 2020 y 2021 por las Administraciones Territoriales para el funcionamiento ordinario de las mismas.

Para 2021 se fijaron unas referencias de déficit del 1,1 por ciento del PIB regional para las CCAA de régimen común y del 2,2 por ciento para las CCAA de régimen foral. A efectos de deuda, se previó la posibilidad de que las Comunidades Autónomas incrementaran la deuda en 2021 por importe necesario para financiar las referencias de déficit fijadas.

No obstante, el citado informe se limita a exponer la deuda pública registrada por las Administraciones públicas y sus subsectores, sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

Según la información publicada por el Banco de España, el volumen de deuda pública de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 2021, elaborada según la metodología del Protocolo de Déficit Excesivo (PDE), es de **6.434 millones de euros**, cifra que representa el **15,3%** del PIB, lo que representa una ratio deuda sobre PIB a cierre de 2021 inferior a las referencias de deuda estimadas, conforme a las referencias de déficit fijadas y al resto de incrementos de deuda que no han financiado déficit ni han afectado a la regla de gasto en 2021.

Resaltar que en la referida metodología se especifican los conceptos de ámbito institucional y de deuda pública, en concreto, en el ámbito institucional de la Comunidad Autónoma, se incluyen los órganos de gobierno de la Comunidad Autónoma y los Organismos autónomos de carácter administrativo y similares (incluyéndose en esta última agrupación las Universidades dependientes de cada Comunidad y, también, las empresas que se clasifican como Comunidades Autónomas).

El siguiente cuadro resume el volumen de deuda pública publicado por el Banco de España, desglosado por entidades incluidas en el ámbito subjetivo delimitado en la estadística de ejecución presupuestaria mensual publicada por el Ministerio de Hacienda y, resto de entes del sector público autonómico que forman parte del sector Administraciones Públicas a los efectos del SEC 2010 y, por instrumentos:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

DEUDA PÚBLICA (PDE) BANCO DE ESPAÑA A 31/12/2021					
	miles de euros.				
	OBLIGACIONES Y BONOS	PRESTAMOS	Fondo de Financiación excluido Fondo de Liquidez REACT-UE	Incremento Deuda metodología PDE FACTORIZING	TOTAL Deuda SEC 2010
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	750.554,00	4.277.527,98	1.309.247,53	12.301,86	6.349.631,37
SERVICIO CANARIO DE SALUD		2,23		6.220,26	6.222,49
SERVICIO CANARIO DE EMPLEO				50,02	50,02
PARLAMENTO DE CANARIAS		1,49			1,49
INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACION Y HEMOTERAPIA				30,06	30,06
VISOCAN		62.333,25			62.333,25
GESTION URBANISTICA DE TENERIFE, S.A.(GESTUR-TENERIFE)		6.433,02			6.433,02
GESTUR LAS PALMAS					0,00
PROYECTO MONUMENTAL MONTAÑA DE TINDAYA, S.A.		6.016,00			6.016,00
PROMOTUR		1,139		33,13	34,27
GESTION SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD				2.542,83	2.542,83
GESTION RECAUDATORIA DE CANARIAS, S.A. (GRECASA)				131,64	131,64
GESTION DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS, SAU		1,00			1,00
FUNDACION CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA		5,70			5,70
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA		1,31		298,81	300,12
TOTAL	750.554,00	4.352.323,12	1.309.247,53	21.608,61	6.433.733,26

Resaltar, el volumen de Deuda Pública de la Administración General, según los datos remitidos por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera se sitúa en **6.337.329,51 miles de euros (Nota 10 de la Memoria de la Cuenta de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 2021).**

A este respecto, se constata que el Banco de España ha incluido en los datos de la serie trimestral a 31 de diciembre de 2021, los créditos comerciales de la Administración Pública que se descuentan en el ejercicio 2021 en instituciones financieras, mediante operaciones de factoring sin recurso, con la finalidad de evitar una sobrefinanciación de la deuda comercial y un incremento no justificado del límite de endeudamiento, por importe de 12.301,86 miles de euros.

Con relación a la deuda imputada a Proyecto Monumental Montaña de Tindaya mediante escritura pública de 29 de diciembre de 2020, se procede a la Declaración de unipersonalidad y liquidación y extinción de la Sociedad Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, S.A. Al cierre del ejercicio 2020, tras la formalización en escritura pública de la liquidación y extinción de PMMT, la Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO) registró la baja contable de la participación del 100% que tenía en PMMT, tal y como informa en la nota 1 de la memoria de sus cuentas anuales. En la Cuenta de la Administración Pública, en concreto en la nota 10 de la memoria, en la información sobre avales, se informa sobre la situación actual del litigio judicial en el que se encuentra incurso la Comunidad Autónoma.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

Significar que las estadísticas del Banco de España reflejan una estimación del endeudamiento representado en valores representativos de deuda y préstamos no comerciales a partir de fuentes en su mayoría exógenas a las administraciones y organismos cuya deuda se calcula. Esta razón explicaría, en su caso, que los montantes obtenidos puedan no coincidir exactamente con los que constan en los registros internos de las mismas que, obviamente, son la mejor fuente de información sobre el endeudamiento de cualquier administración.

Adicionalmente, según el informe sobre grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto del ejercicio 2020 de fecha 23 de noviembre de 2021, la Comunidad Autónoma de Canarias registró un superávit presupuestario en 2020 que debe destinarse a reducir el nivel de endeudamiento neto, según el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Durante el período de suspensión de reglas fiscales, se ha previsto que el superávit de las Comunidades Autónomas se destine a financiar el déficit y con eso se evita el incremento neto de endeudamiento necesario para su financiación en aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Según el informe del Ministerio de Hacienda, la Comunidad Autónoma de Canarias al cierre del ejercicio 2021, tiene superávits de ejercicios anteriores a 2021 pendientes de aplicar a reducir el nivel de endeudamiento neto o a financiar déficit de ejercicios posteriores sin incrementar deuda, por importe de **-316 millones de euros**:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ART. 32 LOEPSF	DEUDA 2021			Superávit ejercicios anteriores pte de aplicar a cierre 2021
	Superávit 2020 pte. de aplicar a cierre de 2020*	Deudas/Referencia MINHAC	Deudas/Real/Banco de España	Diferencia	
	1	2	3	4=3-2	
CANARIAS	182	6.932	6.434	-498	-316

El superávit pendiente de aplicar excluye el ajuste positivo de 2018 por importe de 500 millones de euros derivado de las Sentencias del Tribunal Supremo 2075/2017, 255/2018, 415/2018 y 1095/2018 relacionadas con el convenio de carreteras que no han conllevado ingresos en términos de caja hasta el año 2021. El cuadro siguiente resume esta información. Y se añade *“En el año 2021 la Comunidad Autónoma de Canarias ha recibido un ingreso por importe de 100 millones de euros en aplicación de la disposición adicional centésima quincuagésima tercera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en el marco de ejecución de las referidas Sentencias del Tribunal Supremo derivadas del Convenio de Colaboración en materia de carreteras entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias que debe destinarse a financiar déficit o a reducir el nivel de endeudamiento neto”*.

Con fecha 24 de mayo de 2022, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera remite escrito a la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria en el Ministerio de Hacienda, mediante el cual, al tratar las necesidades de endeudamiento para el ejercicio 2022 aborda el tratamiento de los 100 millones mencionados pagados el pasado 28 de diciembre de 2021 a la CAC, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.38.453B.456 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en cumplimiento de la disposición adicional centésima quincuagésima tercera de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, indicando que *“... han sido destinados por la CAC a empleos no financieros no consolidables excepcionales y temporales. Por lo tanto, en relación a los citados 100 millones de euros recibidos en 2021, esta Consejería no puede considerar, como se indica en el primer informe 2021, que se corresponda a un “exceso de financiación pendiente de compensar” ni que deban “destinarse a financiar déficit o a reducir el nivel de endeudamiento neto” toda vez que de conformidad con la previsión contenida en el apartado segundo de la citada disposición adicional centésima quincuagésima que contempla que “Dichos recursos podrán ser aplicados por la Comunidad Autónoma de Canarias a empleos no financieros no consolidables, excepcionales y temporales”, la CAC ha destinado dichos recursos, como se ha indicado, a empleos no financieros”*.

Sostenibilidad financiera de la Deuda Comercial

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en el apartado 2 del artículo 4 sobre el Principio de sostenibilidad financiera, establece que *“Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.”*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el RD 1040/2017 cuyos cambios entraron en vigor a partir de los datos de abril de 2018, la Comunidad Autónoma de Canarias ha cumplido con los plazos legales de pago desde su entrada en vigor.

El periodo medio de pago global a proveedores correspondiente al mes de diciembre de los ejercicios 2020 y 2021 se muestra a continuación:

En días	MES DICIEMBRE	
	2021	2020
PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL *		
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	30,18	22,93

* Incluye Operaciones Pagadas y Pendientes de Pago, desde la conformidad de las facturas con la entrega del bien o prestación del servicio

Asimismo, el Ministerio de Hacienda publica mensualmente el informe sobre Plazos de Pago a Proveedores y Deuda Comercial de las CCAA, en el siguiente enlace:

<http://www.minhafp.gob.es/ES-ES/CDI/Paginas/centraldeinformacion.aspx>

De conformidad con la normativa de aplicación, los datos de las CCAA se deberán publicar en la WEB antes del 30 de cada mes. En este sentido, la Comunidad Autónoma de Canarias, mensualmente publica sus datos sobre el Periodo Medio de Pago a Proveedores en el siguiente enlace:

http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/intervencion/servicios/informes_plazos_pago/

Por último, en cumplimiento del Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014, por el que se establecen medidas para contribuir a la reducción del periodo medio de pago y garantizar el cumplimiento de la normativa de lucha contra la morosidad y de estabilidad y sostenibilidad financiera, la Intervención General realiza, como medida para evitar mayores dilaciones en los plazos de pago, un análisis de los tiempos medios de tramitación de las operaciones pagadas en el Sector Público Limitativo, identificando los retrasos y el Centro Gestor afectado, calculados en días con ponderación del importe de las operaciones, cuyo resultado para el mes de diciembre de 2021, se resume a continuación, poniéndose de manifiesto, los retrasos significativos advertidos en el Servicio Canario de Salud que han puesto en riesgo el cumplimiento de los plazos legales de pago:

Tiempos medios a efectos de cumplimiento de plazos legales				<= 30 días	<=15 días	GESTION > 45 DÍAS	<=15 días	<=60 días	COMPARATIVA 2020
MES	Entidad	Nº operaciones	Importe Obligaciones (€)	Tiempo de Entrada Factura a Conformidad (DIAS)	Tiempo de Conformidad a Contabilización (DIAS)	T medio total entrada/contabilización (DIAS)	Tiempo de Contabilización a Pago (DIAS)	Tiempo de Entrada a Pago (DIAS)	Tiempo de Entrada a Pago (DIAS)
DICIEMBRE	Servicio Canario de Salud (SCS)	75.463	233.905.067,09	5,08	52,02	57,10	3,73	60,83	45,66
	CAC-OOAA (excepto SCS)	5.329	92.240.455,50	15,88	5,86	21,74	4,77	26,51	20,91
	Total CAC (SPL)	80.792	326.145.522,59	8,13	38,97	47,10	4,02	51,13	37,75

El Informe sobre el cumplimiento en el Sector Público Autonómico de los plazos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2021 se elevó a Gobierno mediante Acuerdo de Gobierno de 13 de abril de 2022. De su análisis son de mención los siguientes extremos:

- o La urgencia de realizar las actuaciones necesarias para evitar que esta Comunidad Autónoma incurriese en los supuestos de las medidas automáticas de prevención, corrección y coercitivas previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera como consecuencia del impacto de la Deuda Comercial pendiente de pago del Servicio Canario de la Salud al cierre del mes de octubre cuyo incremento alcanzó los 186 millones de € con una antigüedad de 56,10 días.
- o Asimismo, cabe mencionar el papel relevante que tienen las modificaciones de crédito, que permiten incrementar los créditos iniciales, al cierre de diciembre de 2021, para que esta Comunidad Autónoma recuperase la senda del cumplimiento. Las modificaciones de crédito realizadas en el ámbito del Servicio Canario de Salud al cierre de 2021 ascendieron a 392.237,79 miles de €, de los cuales 74.781,57 miles de €, corresponden a saldo de la cuenta 413 de 2020 y anteriores aplicados al presupuesto de ejercicio corriente, por lo que de dichas modificaciones 317.546,22 miles de € se han destinado a Obligaciones de ejercicio corriente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

- El plan de acción de medidas de ingresos y gastos implementado informado al Ministerio de Hacienda, al objeto de revertir las desviaciones sobre plazos de pago y deuda comercial, se materializa al cierre del mes de enero de 2022 cuando se reestablece la senda del cumplimiento
- Con fecha 4 de mayo de 2022, la Intervención General emite Informe de actuación al Servicio Canario de Salud en el que se fundamenta la necesidad de que se adopten una serie de medidas de gestión y correctoras, toda vez que sin perjuicio de la actual suspensión de las reglas fiscales y de la financiación extraordinaria recibida sin condicionamientos, derivada de la crisis ocasionada por la pandemia COVID-19, el compromiso con la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera debe observar:
 - Por un lado, las recomendaciones formuladas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), que entre otras establece que “Las AAPP adopten las medidas necesarias para que el espacio fiscal que deja la retirada de las medidas para luchar contra la COVID y la positiva evolución de los ingresos repercuta en su totalidad en la reducción del déficit público. En particular, deben evitarse incrementos estructurales de gasto estructural que no cuenten con una fuente de financiación permanente”.
 - Y de otro, que la suspensión de las reglas fiscales no se extiende al cumplimiento de la obligación de pago de la deuda comercial de acuerdo con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, atendiendo a la metodología regulada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para medir los retrasos, de acuerdo con lo previsto en el RD 1040/2017 de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

Inventario de entes de la Comunidad Autónoma de Canarias. Reestructuración del sector público autonómico.

La formación y mantenimiento del Inventario de entes integrantes de las Comunidades Autónomas surge por la necesidad de suministro de la debida información al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a efectos de la clasificación de las entidades autonómicas de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, tal y como se recoge en los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 10 de abril de 2003 en relación al suministro de información al Ministerio de Hacienda y Función Pública y al Consejo para el desarrollo de las funciones que a ambos órganos les otorga la normativa en materia de estabilidad presupuestaria.

En este sentido, la regulación de la información a suministrar para el mantenimiento y actualización del inventario de entes de las Comunidades Autónomas, se encuentra en el artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dedicado a las obligaciones no periódicas de suministro de información referidas al inventario de entes del sector público autonómico y local, y, por su parte, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, se regula en el artículo 12 de la Orden de 22 de mayo de 2015 de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, por la que se establecen disposiciones de aplicación a las obligaciones de suministro de información en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El Inventario de entes de las Comunidades Autónomas se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, siendo actualizado con periodicidad semestral.

Así, al cierre del ejercicio 2021, el inventario de entes de la CAC se encuentra integrado por 74 entes, al igual que en el ejercicio 2019, con la clasificación por tipo de ente que se muestra en el siguiente detalle:

TIPO DE ENTIDAD	Número de entes a 31/12/2020	Número de entes a 31/12/2021	Variación neta
TOTAL ENTES	74	72	-2
Consortios	9	9	0
Sociedades mercantiles	26	24	-2
Fundaciones y Otras Instituciones sin ánimo de lucro	20	20	0
OO.AA. y resto de entes públicos	19	19	0

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

7. RENDICIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA - ACREEDORES POR OPERACIONES POR DEVENGADAS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

VII. RENDICION DEL SALDO DE LA CUENTA 413 “ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS”

El saldo de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” recoge las deudas derivadas de operaciones devengadas durante el ejercicio 2021 y anteriores, no registradas en otras cuentas del Plan, de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

A 31 de diciembre de 2021, el importe agregado de dichas operaciones devengadas registradas en el Sistema Económico-Financiero y Logística de Canarias (SEFLogic) asciende a 220,95 millones de euros, frente a los 151,58 millones de euros en 2020, lo que representa un incremento del 45,77%, conforme se detalla en el cuadro adjunto:

EVOLUCIÓN DE LA CUENTA 413 “ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS”

SECCIONES	2021	2020	VARIACIÓN 2021
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	131.796.895,64	48.216.210,78	173,35%
41. Agencia C. de Calidad Univ. y Evaluación Educativa	4.032,31	3.470,30	16,19%
42. Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	11.786,00	23.322,78	-49,47%
43. Instituto Canario de Administración Pública	207,12	403,81	-48,71%
44. Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria	71.308,07	19.112,81	273,09%
45. Instituto Canario de Estadística	89,37	4,40	1931,14%
47. Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	378.806,04	35.029,42	981,39%
48. Instituto Canario de Igualdad	1.277.396,42	1.101.690,09	15,95%
49. Instituto Canario de la Vivienda	7.697.010,10	7.996.476,44	-3,74%
50. Servicio Canario de Empleo	5.545.074,33	3.624.871,45	52,97%
70. Consejo Económico y Social	1.845,50	2.010,55	-8,21%
71. Radiotelevisión Canaria	874,54	192.343,28	-99,55%
72. Agencia Tributaria Canaria	-747.892,30	-1.978.330,06	-62,20%
39. Servicio Canario de la Salud	74.914.606,97	92.341.088,95	-18,87%
Total	220.952.040,11	151.577.705,00	45,77%

Para su determinación se ha considerado el procedimiento previsto en la Disposición adicional segunda, apartado 2, de la Orden de 3 de noviembre de 2021, por la que se regula la ordenación contable en la ejecución y cierre del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 2021 de la Comunidad Autónoma de Canarias, y las instrucciones dictadas por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias que se citan:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNnd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	

- Resolución nº 941/2021, de 27 de diciembre de 2021, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se dictan Instrucciones para la rendición de la cuenta 413 “ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS” y su justificación, a efectos del cierre contable del ejercicio 2021.
- Resolución nº 116/2022, de 16 de febrero de 2022, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se dictan Instrucciones para la realización del Control Financiero Permanente correspondiente al objetivo de control F.1 del Plan Anual de Control Financiero Permanente 2021.

A la vista de los resultados puestos de manifiesto por las Intervenciones Delegadas en sus respectivos Informes sobre la razonabilidad de la Cuenta 413 “Acreedores por operaciones Devengadas” del ejercicio 2021, así como, ajustes adicionales realizados por el Servicio de Gestión Contable en la Intervención General con motivo del resultado del análisis de las transferencias finalistas del Estado y otras Administraciones Públicas, con fecha 21 de junio se procede a modificar la cuenta 413 del ejercicio 2021 inicialmente rendida a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), a efectos del cálculo de la capacidad o necesidad de financiación del ejercicio 2021 que realiza la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), ascendiendo el importe finalmente ajustado de la cuenta 413 a **227,14 millones de euros**.

A este respecto, el ajuste adicional a la cuenta obedece al SERVICIO CANARIO DE SALUD, por un importe de **6.188.694,57 euros**, correspondiente a la deuda a ingresar al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) por incumplimiento de los objetivos del año 2021, del Convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (INSS) y la Comunidad Autónoma de Canarias para el control de la Incapacidad Temporal durante el período 2021-2022, de 19 de enero de 2021, que no figura registrado en sus Cuentas Anuales del 2021, por realizarse con posterioridad a su aprobación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 28/06/2022 - 07:26:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnBzzUIjFNokKgrIidhY154kKqyptJNd	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2022 - 08:32:13	